

N.º 2424-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San José de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San José de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San José de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CARMEN	MERCED	HOSPITAL	CATEDRAL
ALIANZA POR SAN JOSÉ	-	113	126	195
FRENTE AMPLIO	282	194	224	403
JUNTOS SAN JOSÉ	275	332	774	918
LIBERACIÓN NACIONAL	196	535	1 080	670
LIBERAL PROGRESISTA	201	82	245	191
MÁS SAN JOSÉ	69	361	308	84
NUESTRO PUEBLO	-	71	165	158
NUEVA GENERACIÓN	-	130	-	-
NUEVA REPÚBLICA	-	171	260	210
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	423	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	59	77	220	145
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	143	260	397
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 260	2 209	4 085	3 371

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ZAPOTE	SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS	URUCA	MATA REDONDA
ALIANZA POR SAN JOSÉ	244	235	125	107
FRENTE AMPLIO	476	510	235	-
JUNTOS SAN JOSÉ	1 515	1 127	648	414
LIBERACIÓN NACIONAL	916	745	760	493
LIBERAL PROGRESISTA	177	230	241	311
MÁS SAN JOSÉ	376	203	742	162
NUESTRO PUEBLO	169	268	200	45
NUEVA GENERACIÓN	-	217	94	84
NUEVA REPÚBLICA	224	119	182	90
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	348	252	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	304	190	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	485	271	232	316
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 655	4 577	3 901	2 050

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PAVAS	HATILLO	SAN SEBASTIÁN
ALIANZA POR SAN JOSÉ	275	309	209
FRENTE AMPLIO	685	526	479
JUNTOS SAN JOSÉ	1 856	2 135	2 139
LIBERACIÓN NACIONAL	2 489	1 637	1 608
LIBERAL PROGRESISTA	666	443	217
MÁS SAN JOSÉ	270	866	-
NUESTRO PUEBLO	926	306	238
NUEVA GENERACIÓN	867	420	284
NUEVA REPÚBLICA	590	444	262
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	867	929	646
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	588	292	201
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	955	865	579
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 034	9 172	6 862

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CARMEN	MERCED	HOSPITAL	CATEDRAL
ALIANZA POR SAN JOSÉ	-	113	126	195
FRENTE AMPLIO	282	-	224	-
JUNTOS SAN JOSÉ	275	332	774	918
LIBERACIÓN NACIONAL	196	535	1 080	670
LIBERAL PROGRESISTA	201	-	245	191
MÁS SAN JOSÉ	-	361	308	-
NUESTRO PUEBLO	-	71	165	158
NUEVA REPÚBLICA	-	171	260	210
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	423	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	59	77	220	145
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	143	260	397
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 191	1 803	4 085	2 884

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ZAPOTE	SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS	URUCA	MATA REDONDA
ALIANZA POR SAN JOSÉ	244	235	125	107
FRENTE AMPLIO	476	510	235	-
JUNTOS SAN JOSÉ	1 515	1 127	648	414
LIBERACIÓN NACIONAL	916	745	760	493
LIBERAL PROGRESISTA	177	230	-	-
MÁS SAN JOSÉ	376	203	742	162
NUESTRO PUEBLO	169	268	200	45
NUEVA REPÚBLICA	224	119	182	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	304	190	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	485	271	232	316
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 655	4 012	3 314	1 565

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN JOSÉ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PAVAS	HATILLO	SAN SEBASTIÁN
ALIANZA POR SAN JOSÉ	275	309	209
FRENTE AMPLIO	-	526	479
JUNTOS SAN JOSÉ	1 856	2 135	2 139
LIBERACIÓN NACIONAL	2 489	1 637	1 608
LIBERAL PROGRESISTA	666	443	217
MÁS SAN JOSÉ	270	866	94
NUESTRO PUEBLO	926	306	238
NUEVA REPÚBLICA	590	444	262
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	867	-	646
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	588	292	201
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	955	865	579
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	9 482	7 823	6 672

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CARMEN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 297,750
 SUBCOCIENTE 148,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 MÁS SAN JOSÉ 69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 191	-	-	4	4
FRENTE AMPLIO	282	-	282,000	1	1
JUNTOS SAN JOSÉ	275	-	275,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	196	-	196,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	201	-	201,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	59	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	-	178,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

DISTRITO MERCED

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 450,750
 SUBCOCIENTE 225,375

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 194
 LIBERAL PROGRESISTA 82
 NUEVA GENERACIÓN 130

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 803	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	113	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	332	-	332,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	535	1	84,250	1	2
MÁS SAN JOSÉ	361	-	361,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	71	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	171	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	77	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	143	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO HOSPITAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 021,250

SUBCOCIENTE

510,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 085	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	126	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	224	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	774	-	774,000	2	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 080	1	58,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	245	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	308	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	165	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	260	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	423	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	220	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	260	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CATEDRAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

721,000

SUBCOCIENTE

360,500

PARTIDOS A SUSTRAR**VOTOS**

FRENTE AMPLIO

403

MÁS SAN JOSÉ

84

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 884	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	195	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	918	1	197,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	670	-	670,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	191	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	158	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	210	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	145	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	-	397,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUNTOS SAN JOSÉ

DISTRITO ZAPOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 163,750
 SUBCOCIENTE 581,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 655	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	244	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	476	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	1 515	1	351,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	916	-	916,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	177	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	376	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	169	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	224	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	485	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUNTOS SAN JOSÉ

DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 003,000
 SUBCOCIENTE 501,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 217
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 348

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 012	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	235	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	510	-	510,000	1	1
JUNTOS SAN JOSÉ	1 127	1	124,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	745	-	745,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	230	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	203	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	268	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	119	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	304	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	271	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUNTOS SAN JOSÉ

DISTRITO URUCA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 828,500
 SUBCOCIENTE 414,250

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 241
 NUEVA GENERACIÓN 94
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 252

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 314	-	-	4	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	125	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	235	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	648	-	648,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	760	-	760,000	2	2
MÁS SAN JOSÉ	742	-	742,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	200	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	182	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	190	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	232	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MATA REDONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 391,250
 SUBCOCIENTE 195,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 311
 NUEVA GENERACIÓN 84
 NUEVA REPÚBLICA 90

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 565	2	-	2	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	107	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	414	1	22,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	493	1	101,750	1	2
MÁS SAN JOSÉ	162	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	45	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	28	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	316	-	316,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PAVAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 2 370,500
 SUBCOCIENTE 1 185,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 685
 NUEVA GENERACIÓN 867

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	9 482	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	275	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	1 856	-	1 856,000	2	2
LIBERACIÓN NACIONAL	2 489	1	118,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	666	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	270	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	926	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	590	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	867	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	588	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	955	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO HATILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 955,750
 SUBCOCIENTE 977,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 420
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 929

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 823	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	309	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	526	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	2 135	1	179,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 637	-	1 637,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	443	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	866	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	306	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	444	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	292	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	865	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUNTOS SAN JOSÉ

DISTRITO SAN SEBASTIÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 668,000
 SUBCOCIENTE 834,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 284

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 672	1	-	3	4
ALIANZA POR SAN JOSÉ	209	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	479	-	-	-	-
JUNTOS SAN JOSÉ	2 139	1	471,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 608	-	1 608,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	217	-	-	-	-
MÁS SAN JOSÉ	94	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	238	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	262	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	646	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	201	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	579	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUNTOS SAN JOSÉ

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Frente Amplio suficientes candidaturas a concejalía suplente en distrito Carmen, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Juntos San José suficientes candidaturas a concejalía suplente en distrito Carmen, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que en virtud del fallecimiento del señor William Durán Jiménez, candidato a primera concejalía propietaria del partido Juntos San José en el distrito Hospital, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías electas de distrito del cantón San José de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CARMEN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108930606 NATALIA SALAS SEGREDA FA

SUPLENTE

113950607 IGNACIO CUBERO HERNANDEZ FA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205340719 JESUS ANTONIO CARDENAS DURAN FA

113980052 RICARDO JOSE VILLEGAS ACUÑA PJSJ

108330166 CLAUDIO ANTONIO GUZMAN CHACON PLP

118920744 JOSUE DAVID RAMIREZ ZUÑIGA PLN

SUPLENTES

110850221 ALEJANDRA MERINO MORA FA

117910328 ABRIL JIMENEZ HERNANDEZ PJSJ

112480269 MAX DANIEL FERNANDEZ AVILES PLP

602900596 KEYLOR LOPEZ CHAVES PLN

MERCED

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107880251 ANA LUCIA VARGAS RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

104161404 JUAN BAUTISTA ROJAS ESQUIVEL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

112870524	DANIEL ROBERTO PALADINO MUÑOZ	PLN
109880853	PRISCILLA ASTORGA BONILLA	PLN
111520782	GUILLERMO RAMIREZ CHACON	PMAS
116530738	BRYAN MARTIN CORRALES ROJAS	PJSJ

SUPLENTES

119300712	JOSE ANGEL VEGA GALO	PLN
104640971	ANA PATRICIA FLORES CARAVACA	PLN
111880311	ESTEBAN MORALES CASTRO	PMAS
116180308	RODRIGO ANTONIO PEREZ VEGA	PJSJ

HOSPITAL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

700600038	GABRIEL TENORIO GUTIERREZ	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

111710963	MAUREEN VANESSA RIVAS ARAYA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

110150810	TATIANA OBREGON SABORIO	PLN
109530830	MARLON ALLAN HARLEY ALVARADO	PLN
103350167	PATRICIA ROTHE SOLERA	PJSJ
800790772	JORGE LUIS CALDERON RODRIGUEZ	PJSJ

SUPLENTES

107080322	OLGA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	PLN
114040923	JAIRO JESUS VARGAS CASTILLO	PLN
604690823	GUSTAVO ALONSO ROJAS GODINEZ	PJSJ
202610092	ROSA MARIA ARIAS CERVANTES	PJSJ

CATEDRAL**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

104440708	OLGA MARTA CASTRO VARGAS	PJSJ
-----------	--------------------------	------

SUPLENTE

106340068	MARIO HUMBERTO GRANT SAENZ	PJSJ
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

108860848	SHIRLEY DENNISON RODRIGUEZ	PJSJ
113070723	LUIS CARLOS FERNANDEZ CARPIO	PJSJ
115910724	ILEIN ROXANNA ESPINOZA CALDERON	PLN

900260367	LEONARDO MURILLO MADRIGAL	PUSC
SUPLENTE		
801070713	CARLA MARIA URROZ MOLINA	PJSJ
106650355	JOSE FRANCISCO ZAMORA VARGAS	PJSJ
115280022	LAURA FERNANDA VEGA SOTO	PLN
102710897	JHONY GONZALEZ GARBANZO	PUSC

ZAPOTE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111430584	MARILYN ASTORGA MOLINA	PJSJ
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

104120703	CARLOS EDUARDO GRANT TRIGUEROS	PJSJ
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114120885	DANIELA DE LOS ANGELES MIRANDA MENDEZ	PJSJ
-----------	---------------------------------------	------

112870818	ALEJANDRO MENDEZ ZUÑIGA	PJSJ
-----------	-------------------------	------

203160815	ANGELA LUCIA MENA HERNANDEZ	PLN
-----------	-----------------------------	-----

C.C. ANA LUCIA MENA HERNANDEZ

114870612	ERICK ANTHONY SOTO HERNANDEZ	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

117810847	AMANDA MENDEZ MORA	PJSJ
-----------	--------------------	------

114490382	JEAN CARLO MONTERO QUIROS	PJSJ
-----------	---------------------------	------

105910529	FANNY VIRGINIA SALAS FONSECA	PLN
-----------	------------------------------	-----

900750904	ORLANDO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

800520346	ELMER ROGER ARRUNATEGUI ESPINOZA	PJSJ
-----------	----------------------------------	------

SUPLENTE

700830685	KAREN LILIE THE BRICEÑO RIVAS	PJSJ
-----------	-------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111440304	FREDDY GONZALEZ MONTES	PJSJ
-----------	------------------------	------

800580745	MARIA AUXILIADORA ORTEGA ORTEGA	PJSJ
-----------	---------------------------------	------

119060934	MARIELA VENEGAS GONZALEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

116270599	ESTHER NATALIA VEGA PEREZ	FA
-----------	---------------------------	----

SUPLENTES

901040671	JULIO CESAR FALLAS CHINCHILLA	PJSJ
103340463	CARMEN MARIA BERMUDEZ PIEDRA	PJSJ
108180912	HEIDY MARCHENA MADRIGAL	PLN
115710712	MARIA MERCEDES GONZALEZ PEREZ	FA

URUCA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

105290137	MARIA ESTER SALAS GONZALEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

116820023	CHRISTOPHER JOSEPH BARAHONA RAMIREZ	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

104990842	JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	PLN
105760999	JETTY PICADO MORALES	PLN
202910702	MARIA DE LOS ANGELES VINDAS ROJAS C.C. MARIELOS VINDAS ROJAS	PMAS
601930206	VERA VIOLETA HERRERA ARIAS	PJSJ

SUPLENTES

800790255	DONALD FERMIN BARILLAS SERRANO	PLN
115310012	YENDY PAMELA SALAZAR PEÑARANDA	PLN
104510943	ISABEL CRISTINA FERNANDEZ BORGE	PMAS
107300687	ELISA MARIA MATAMOROS CALVO	PJSJ

MATA REDONDA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

501330201	MARIA ELIZABETH SANCHEZ FONSECA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTE

116290503	KENNETH GERARDO RETANA BRENES	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

108100178	RAUL ANTONIO ESPINOZA ESCOBAR	PLN
115820027	DANIELA CASTRO ORTIZ	PLN
301921024	JAIME ORTIZ MARTIN	PJSJ
108480508	DAVID MORALES JIMENEZ	PUSC

SUPLENTES

105280199	ROGELIO MURILLO URBINA	PLN
116790488	KIMBERLY PAOLA NAVARRO DELGADO	PLN

104650021	FRANCISCO ANTONIO CORDERO GUILARTE	PJSJ
110160277	JOSE RAFAEL COTO CASTILLO	PUSC

PAVAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

115490784	JURGUEN JOSE BARRANTES BARRANTES	PLN
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

112390865	ANA ISABEL QUESADA SALAZAR	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

116780443	MELISSA RAQUEL QUIROS BONILLA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

111340388	ERICK ALBERTO MARIN CALDERON	PLN
-----------	------------------------------	-----

110750741	ANDREA GEORGINA THOMAS PEREZ	PJSJ
-----------	------------------------------	------

108660813	ELADIO VINICIO MEZA ARIAS	PJSJ
-----------	---------------------------	------

SUPLENTES

110990760	MARLEN JOHANNA DURAN AGUILAR	PLN
-----------	------------------------------	-----

304030089	BRAYAN ALFONSO MENDOZA HERRERA	PLN
-----------	--------------------------------	-----

107770347	ROSA MARIA SANDINO PEREZ	PJSJ
-----------	--------------------------	------

800540899	CARLOS ALBERTO MERLO CRUZ	PJSJ
-----------	---------------------------	------

HATILLO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

117630995	MARIA EDITH GARCIA ABEA	PJSJ
-----------	-------------------------	------

SUPLENTE

108490984	MICKER JOAN TAPIA SOJO	PJSJ
-----------	------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

117480834	SOPHIA MERCEDES JIMENEZ ARAYA	PJSJ
-----------	-------------------------------	------

105220347	JORGE ARTURO UZAGA CARRASQUILLA	PJSJ
-----------	---------------------------------	------

105820555	EZEQUIEL MORA RAMIREZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

107550480	EMILENIA MARIA SALAZAR ALVARADO	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTES

203750500	ROSA DELIA SANCHEZ LEITON	PJSJ
-----------	---------------------------	------

118340017	DANIEL ESTEBAN SOLIS MIRANDA	PJSJ
-----------	------------------------------	------

108470586	RODOLFO CENTENO VICTOR	PLN
-----------	------------------------	-----

114230884	KARLA VERSALLES BENAVIDES FERNANDEZ	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

SAN SEBASTIÁN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

108790465 EDUARDO ARTURO BLANCO RAMIREZ PJSJ

SUPLENTE

115720231 NANCY CASTRO FERNANDEZ PJSJ

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109820349 KATTIA CHINCHILLA NAVARRO PJSJ

900260124 MANUEL ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ PJSJ

114680574 EDGAR MARTIN TORRES SOLIS PLN

114680951 NANCY DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HARLEY PLN

SUPLENTES

110610172 YEIMY SEGURA LIZANO PJSJ

105290490 RODOLFO ROMERO SANTAMARIA PJSJ

108070387 CARLOS LUIS FONSECA OVIEDO PLN

111070413 JOHANNA PAOLA FALLAS SOTO PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2425-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ESCAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ESCAZÚ	SAN ANTONIO	SAN RAFAEL
ECOLÓGICO ESCAZUCEÑO	-	-	222
LIBERACIÓN NACIONAL	528	354	602
LIBERAL PROGRESISTA	313	298	558
NUEVA GENERACIÓN	1 529	2 508	1 347
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	108	180	201
TERRA ESCAZÚ	651	667	944
UNIDOS PODEMOS	937	1 568	911
UNIDOS POR ESCAZÚ	1 041	1 007	1 248
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	307	478	765
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 414	7 060	6 798

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ESCAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ESCAZÚ	SAN ANTONIO	SAN RAFAEL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	110	159	173
LIBERACIÓN NACIONAL	528	354	602
LIBERAL PROGRESISTA	313	298	558
NUEVA GENERACIÓN	1 529	2 508	1 347
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	108	180	201
TERRA ESCAZÚ	651	667	944
UNIDOS PODEMOS	937	1 568	911
UNIDOS POR ESCAZÚ	1 041	1 007	1 248
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	307	478	765
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 524	7 219	6 749

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ESCAZÚ**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 381,000

SUBCOCIENTE

690,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 524	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	110	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	528	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	313	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 529	1	148,000	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	108	-	-	-	-
TERRA ESCAZÚ	651	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	937	-	937,000	1	1
UNIDOS POR ESCAZÚ	1 041	-	1 041,000	1	1
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	307	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SAN ANTONIO**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 804,750

SUBCOCIENTE

902,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 219	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	159	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	354	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	298	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	2 508	1	703,250	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	180	-	-	-	-
TERRA ESCAZÚ	667	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	1 568	-	1 568,000	1	1
UNIDOS POR ESCAZÚ	1 007	-	1 007,000	1	1
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	478	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 1 687,250
SUBCOCIENTE 843,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
ECOLÓGICO ESCAZUCEÑO 222

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 749	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	173	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	602	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	558	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 347	-	1 347,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	201	-	-	-	-
TERRA ESCAZÚ	944	-	944,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	911	-	911,000	1	1
UNIDOS POR ESCAZÚ	1 248	-	1 248,000	1	1
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	765	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ESCAZÚ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

111790936 ERNESTO ALVAREZ LEON PNG

SUPLENTE

113380236 SUSAN BENAVIDES BADILLA PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203120566 FRANKLIN BENAVIDES BARRANTES PNG

109720653 ALEJANDRA MAYELA SEGURA MENA PNG

110630901 JOSE LUIS SOLIS HERRERA UPES

109780382 EMMANUEL MONGE HERNANDEZ UP

SUPLENTES

110710324 ALBERTO VARGAS MAYORGA PNG

109570375 YORLENY GUZMAN VASQUEZ PNG

107490787 ANDRES FABIAN GONZALEZ PORRAS UPES

118750740 SEBASTIAN LEON BONILLA UP

SAN ANTONIO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

111910692 ANDRES AGUERO ALVARENGA PNG

SUPLENTE

112680849 JESSICA DE LOS ANGELES LOPEZ PANIAGUA PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112140404 DOUGLAS JOSE LEON BORBON PNG

106450063 SONIA PATRICIA SANDI MARIN PNG

118330111 MONICA PAOLA LOPEZ CALDERON UP

112140300 KENNETH JIMENEZ ROJAS UPES

SUPLENTES

113560256 MIGUEL ADRIAN SERRANO CORRALES PNG

108680363 ALEJANDRA MARIA BARBOZA AGUERO PNG

112210077 ALEJANDRA JIMENEZ SABORIO UP

112980294 JEAN CARLO RODRIGUEZ SOLIS UPES

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

117090444 CATARINNA LOPEZ CAMPOS PNG

SUPLENTE

401520696 JOHNNY ESPINOZA FERNANDEZ PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

118460500 ARIANA LOPEZ CAMPOS PNG

113320498 MARCIA SANDI SANDI UPES

115570314 YESSIT ESTEBAN CANELO SOLIS TE

105660557 XINIA LUCRECIA FLORES QUESADA UP

SUPLENTES

115840063 GABRIELA HERNANDEZ SEGURA PNG

108590677 MARLEN PATRICIA SANDI JIMENEZ UPES

108030029 JOHN ALLAN BREALEY RODRIGUEZ TE

302200947 CARMEN YADIRA ARIAS MENDEZ UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2426-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Desamparados de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Desamparados de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Desamparados de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	SAN JUAN DE DIOS	SAN RAFAEL ARRIBA	SAN ANTONIO
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	155	500	156	120	94
FRENTE AMPLIO	-	-	-	163	241
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	75	76	-	45	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 171	1 356	505	806	714
LIBERAL PROGRESISTA	838	355	166	269	262
NUESTRO PUEBLO	486	207	207	439	115
NUEVA REPÚBLICA	400	543	-	-	159
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	816	661	385	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	605	460	40	-	72
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	851	952	874	659	377
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 397	5 110	2 333	2 501	2 034

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	FRAILES	PATARRÁ	SAN CRISTOBAL	ROSARIO
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	18	40	-	68
FRENTE AMPLIO	-	-	39	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	647	459	748	601
LIBERAL PROGRESISTA	-	134	211	66
NUESTRO PUEBLO	27	364	-	-
NUEVA REPÚBLICA	23	68	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	221	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	136
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	218	245	164	195
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	933	1 531	1 162	1 066

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	DAMAS	SAN RAFAEL ABAJO	GRAVILIAS	LOS GUIDO
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	178	137	106	263
FRENTE AMPLIO	153	187	364	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	36	-	59	36
LIBERACIÓN NACIONAL	462	966	759	406
LIBERAL PROGRESISTA	170	329	461	265
NUESTRO PUEBLO	137	87	208	61
NUEVA REPÚBLICA	162	174	258	149
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	497	392	428
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	65	215	59
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	696	547	439	515
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 994	2 989	3 261	2 182

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	SAN JUAN DE DIOS	SAN RAFAEL ARRIBA	SAN ANTONIO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	404	308	142	174	180
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	155	500	156	120	94
FRENTE AMPLIO	497	264	-	-	241
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	75	-	-	45	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 171	1 356	505	806	714
LIBERAL PROGRESISTA	838	355	-	269	262
NUESTRO PUEBLO	486	207	207	439	115
NUEVA REPÚBLICA	400	543	-	-	159
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	816	661	385	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	605	-	40	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	851	952	874	659	377
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 298	5 146	2 309	2 512	2 142

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	FRAILES	PATARRÁ	SAN CRISTOBAL	ROSARIO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	30	80	41	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	18	40	-	68
FRENTE AMPLIO	-	90	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	647	459	748	601
LIBERAL PROGRESISTA	115	-	211	-
NUESTRO PUEBLO	27	364	-	-
NUEVA REPÚBLICA	23	68	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	218	245	164	195
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 078	1 346	1 164	864

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN DESAMPARADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	DAMAS	SAN RAFAEL ABAJO	GRAVILIAS	LOS GUIDO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	239	182	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	178	137	106	263
FRENTE AMPLIO	-	-	364	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	36	-	59	36
LIBERACIÓN NACIONAL	462	966	759	406
LIBERAL PROGRESISTA	170	329	461	265
NUESTRO PUEBLO	137	87	208	61
NUEVA REPÚBLICA	162	174	258	149
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	428
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	59
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	696	547	439	515
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 980	2 479	2 836	2 182

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO DESAMPARADOS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 574,500

SUBCOCIENTE

787,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 298	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	404	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	155	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	497	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	75	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 171	-	1 171,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	838	-	838,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	486	-	-	-	-
NUEVA REPUBLICA	400	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	816	-	816,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	605	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	851	-	851,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN MIGUEL**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 286,500

SUBCOCIENTE

643,250

PARTIDOS A SUSTRAR**VOTOS**

JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

76

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

460

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 146	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	308	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	500	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	264	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 356	1	69,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	355	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	207	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	543	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	661	-	661,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	952	-	952,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN DE DIOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 577,250
 SUBCOCIENTE 288,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 166

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 309	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	142	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	156	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	505	-	505,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	207	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	385	-	385,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	40	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	874	1	296,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAFAEL ARRIBA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 628,000
 SUBCOCIENTE 314,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 FRENTE AMPLIO 163

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 512	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	174	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	120	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	806	1	178,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	269	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	439	-	439,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	659	1	31,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 535,500
 SUBCOCIENTE 267,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 72

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 142	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	180	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	94	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	241	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	714	1	178,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	262	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	115	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	159	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	377	-	377,000	2	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO FRAILES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 269,500
 SUBCOCIENTE 134,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 078	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	30	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	18	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	647	2	108,000	1	3
LIBERAL PROGRESISTA	115	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	27	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	23	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	218	-	218,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PATARRÁ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 336,500
 SUBCOCIENTE 168,250

PARTIDOS A SUSTRER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 134
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 221

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 346	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	80	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	40	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	90	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	459	1	122,500	1	2
NUESTRO PUEBLO	364	1	27,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	68	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	245	-	245,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN CRISTÓBAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 291,000
 SUBCOCIENTE 145,500

PARTIDO A SUSTRER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 39

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 164	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	41	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	748	2	166,000	1	3
LIBERAL PROGRESISTA	211	-	211,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	-	164,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ROSARIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 216,000
 SUBCOCIENTE 108,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 66
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 136

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	864	2	-	2	4
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	68	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	601	2	169,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	-	195,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DAMAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 495,000
 SUBCOCIENTE 247,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 153

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 980	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	178	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	36	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	462	-	462,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	170	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	137	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	162	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	696	1	201,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 619,750
 SUBCOCIENTE 309,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 187
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 497
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 65

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 479	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	239	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	137	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	966	1	346,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	329	-	329,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	87	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	174	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	547	-	547,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GRAVILIAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 709,000
 SUBCOCIENTE 354,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 392
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 215

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 836	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	182	-	-	-	-
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	106	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	364	-	364,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	759	1	50,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	461	-	461,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	208	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	258	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	439	-	439,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LOS GUIDO

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE

545,500

SUBCOCIENTE

272,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 182	-	-	4	4
ECOLÓGICO COMUNAL COSTARRICENSE	263	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	36	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	406	-	406,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	265	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	61	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	149	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	428	-	428,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	59	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	515	-	515,000	2	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Cristóbal, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Frente Amplio suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Gravilias, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y

concejalías de distrito del cantón Desamparados de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

DESAMPARADOS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107630008 JAVIER ALBERTO MUÑOZ SEGURA PLN

SUPLENTE

111670591 KARINA PAOLA RODRIGUEZ MORALES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

102680610 MARIA DEL CARMEN MESEN CASCANTE PLN

114180940 BRYAN ANDREY CHACON LORIA PUSC

106140416 IRIS THAIS SANDI MENA PLP

111150999 JUAN LUIS ARCE DIAZ PSD

SUPLENTES

103910657 ZAHYRA MARIA SANCHEZ MORA PLN

119200683 MAYKEL EDUARDO BRENES TORRES PUSC

114420712 ANAIS NATALIA CAMPOS ARROYO PLP

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PSD

SAN MIGUEL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105350926 EVELIO SEGURA CHACON PLN

SUPLENTE

602810299 KAREN ROSALES ALFARO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

118300575 NAOMY ISABEL CASTILLO FERNANDEZ PLN

303180272 LUIS ALONSO MENDEZ LEIVA PLN

108070576 MAURICIO SEGURA CHACON PUSC

900530237 JOSE MARIA CORDOBA CALVO PSD

SUPLENTES

104410812	NELLY CHACON JIMENEZ	PLN
106170226	VINICIO MARTIN QUESADA MORA	PLN
112600072	LUIS ARTURO RAMIREZ AGUILAR	PUSC
	C.C. ANTHUAN RAMIREZ AGUILAR	
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PSD

SAN JUAN DE DIOS**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

109090314	JOSE ANTONIO CHAVARRIA ARCE	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

401750351	MAUREN VERONICA CAMACHO ASTUA	PUSC
	C.C. MAUREEN CAMACHO ASTUA	

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603580502	EVELYN MAGALY ARCE CABRERA	PUSC
107860770	MANUEL EDUARDO ROJAS ORTEGA	PUSC
111310294	PAOLA TATIANA GOMEZ MORA	PLN
106250532	GONZALO RAMIREZ BONILLA	PSD

SUPLENTES

701670724	ANGELA LUCIA LOBO HERNANDEZ	PUSC
116990334	CHRISTIAN JOSUE HERNANDEZ CUBILLO	PUSC
104970784	GRACE MARIA MORA RODRIGUEZ	PLN
118650654	KEYLOR JESUS CORDOBA CHACON	PSD

SAN RAFAEL ARRIBA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

113010707	SARA ISELA MORA SALAZAR	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

117590625	SEBASTIAN MORA CHACON	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

109820218	ALFREDO MORALES CHAVES	PLN
106670225	LIGIA CRISTINA ROBLES CUBERO	PLN
108610323	VIRGINIA FALLAS SANCHEZ	PUSC
206370443	JULIA IRENE GONZALEZ ZUÑIGA	PNP

SUPLENTES

109230827	MARVIN GIOVANNI RODRIGUEZ BOLAÑOS	PLN
107090926	LIGIA JIMENEZ MELENDEZ	PLN
115230409	MARIA JOSE DELGADO CHAVARRIA	PUSC
106120905	BIBIANA MARIA ROBLES MENA	PNP
	C.C. VIVIANA MARIA ROBLES MENA	

SAN ANTONIO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

111390162	SAID ENRIQUE LOPEZ CALVO	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

113950253	FABIOLA MASIS VALVERDE	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

108400913	KAROL SUSANA CHAVES RIVERA	PLN
108470799	RANDALL MAURICIO BERMUDEZ CARVAJAL	PLN
110290761	HAZEL MADRIGAL CHAVARRIA	PUSC
117000712	ANDRES MAURICIO VILLAR GARCIA	PUSC

SUPLENTES

108480265	YORLEN CALVO FALLAS	PLN
109620022	DENIS ALBERTO FLORES VILLALOBOS	PLN
111370574	ANDREA PAOLA VILLALOBOS CORDERO	PUSC
107640318	ANTONIO ROMAN NUÑEZ	PUSC

FRAILES**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

104700167	ALICE QUIROS CALVO	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

118120143	WILBERTH JOSE QUESADA FALLAS	PLN
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303500646	JIMMY UREÑA FALLAS	PLN
303290516	HANNIA SEGURA MORA	PLN
302020613	ARCELIO JIMENEZ CORDERO	PLN
106320572	WILLIAM HIDALGO ORTIZ	PUSC

SUPLENTES

115640700	LUIS ALFREDO FERNANDEZ QUIROS	PLN
115590694	DANIELA DE LOS ANGELES QUIROS NAVARRO	PLN
103400133	JOSE ANTONIO FALLAS PIEDRA	PLN

108070482 MAURICIO ENRIQUE MUÑOZ BALLESTERO PUSC

PATARRÁ

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108800528 LAURA GONZALEZ VILLALOBOS PLN

SUPLENTE

106840977 GUSTAVO VALVERDE MADRIGAL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113310885 JESSIE MARCK MONGE CARVAJAL PLN

117470632 JENNIFER ALEJANDRA ARGUELLO HERRERA PLN

107750777 ANTONIO CHACON MESEN PNP

110460399 JULIO ROJAS VARGAS PUSC

SUPLENTES

107870478 MIGUEL ANTONIO HERRERA FALLAS PLN

108070719 ALEJANDRA GONZALEZ SCHUMANN PLN

111910855 RICARDO DANIEL MUÑOZ LIZANO PNP

104121391 GUILLERMO VEGA SOJO PUSC

SAN CRISTÓBAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

117070337 NATALIA MARIA ROBLES AMADOR PLN

SUPLENTE

303010282 EMMANUEL EDUARDO VEGA SERRANO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303590042 JULIO VENEGAS VEGA PLN

303600837 KARLA JIMENEZ ORTEGA PLN

302130411 JORGE LUIS TENCIO PADILLA PLN

303170561 ELSA ILAMA CAMACHO PLP

SUPLENTES

302650086 CARLOS CORDERO VALVERDE PLN

402160504 TATTIANA DE LOS ANGELES RIVERA ROBLES PLN

305150179 CESAR JESUS VEGA FALLAS PLN

601470822 MANUEL RUIZ GARCIA PLP

ROSARIO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108820507 WENDY VANESSA CARVAJAL UREÑA PLN

SUPLENTE

116320165 JOSE PABLO HIDALGO MENDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106290784 HENRY PADILLA CORELLA PLN

114190616 MARIA RAQUEL CASCANTE QUIROS PLN

113080795 LUIS RODOLFO ROJAS DELGADO PLN

104900374 VICTOR RAFAEL QUESADA CASTILLO PUSC

SUPLENTES

111270036 CARLOS ROGELIO GARRO LOPEZ PLN

114680218 ANA VERONICA HIDALGO CALDERON PLN

105620780 GERARDO ALEXIS FALLAS RIVERA PLN

107310775 OSCAR MENDEZ DIAZ PUSC

DAMAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

700530586 MARINO CRISTOBAL PEREZ GUZMAN PUSC

SUPLENTE

113000977 ANNIE PAMELA SUAREZ ABARCA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103540887 MARIA ADILIA FLORES CORDERO PUSC

110950761 CARLOS DAVID SOLIS BLANCO PUSC

112210141 SILVIA MACOTELO PEREZ PLN

107450177 DAGOBERTO MARTINEZ PICADO PLN

SUPLENTES

109910132 GISELLE BERMUDEZ NAVARRO PUSC

104290845 VICTOR MANUEL LOPEZ MORA PUSC

106000498 SIMEY HERRERA RETANA PLN

118900655 EMMANUEL SOLANO NUÑEZ PLN

SAN RAFAEL ABAJO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

110750359 LIZANDRO DAVID PORRAS CALDERON PLN

SUPLENTE

107680333 LOLITA PATRICIA CALDERON ASTUA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106220466 MARLEN LOPEZ MONGE PLN

113870272 DEILER JOSUE ZARATE GONZALEZ PLN

501060785 MARIA CECILIA MURILLO ESQUIVEL PUSC

118250929 DAVIS STEVEN RAMIREZ SALAZAR PLP

SUPLENTES

108920955 YAHAIRA RODRIGUEZ MATARRITA PLN

108560633 EDUARDO CALVO ASTUA PLN

105800204 ADRIANA BERMUDEZ MAY PUSC

117950397 ANTHONY JOEL HERRERA QUESADA PLP

GRAVILIAS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

112850425 JULIETH MARIAM RODRIGUEZ MORA PLN

SUPLENTE

114340233 JOAQUIN BERNARDO AGUILAR LORIA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110240234 MANFRED ESPINOZA FERNANDEZ PLN

112770764 RUDY GABRIEL FALLAS MENDEZ PLP

108060602 CRISTIAN GERARDO GUZMAN HERNANDEZ PUSC

106460211 HEIDY LUCIA ARCE OVARES FA

SUPLENTES

110000455 KHALID WILLIAMS WEST PLN

118740177 JOHAN MANUEL GUZMAN MATARRITA PLP

104550879 JOHNNY JIMENEZ SOLANO PUSC

116960285 EDUARDO ALBERTO CHACON ARGUELLO FA

LOS GUIDO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105870006 FAUSTO JAVIER MONTES CHINCHILLA PUSC

SUPLENTE

115920310 EMEIDY LORENA JIMENEZ ESCAMILLA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115220557 YENNY MARIA BARBOZA SOTO PUSC

113690343 KEVIN DANIEL MAYORGA RAMOS PUSC

109290414 YESENIA MARIA NAVARRO MONGE PSD

107380595 MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ JIMENEZ PLN

C.C. ROCIO RODRIGUEZ JIMENEZ

SUPLENTES

113590133 KATHERINE IVANNIA VALLADARES BARRANTES PUSC

111880128 JUAN CARLOS ARGUELLO RODRIGUEZ PUSC

110290576 FANIA PEREZ MORA PSD

113470383 LAURA LETICIA DUARTE SEGURA PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2428-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puriscal de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puriscal de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puriscal de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTIAGO	MERCEDES SUR	BARBACOAS	GRIFO ALTO	SAN RAFAEL
LIBERACIÓN NACIONAL	2 065	870	759	311	345
PURISCAL EN MARCHA	776	551	330	60	185
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	612	224	244	116	33
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 453	1 645	1 333	487	563

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARITA	DESAMPARADITOS	SAN ANTONIO	CHIRES
LIBERACIÓN NACIONAL	359	157	707	348
PURISCAL EN MARCHA	-	39	181	283
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	64	30	136	103
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	423	226	1 024	734

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTIAGO	MERCEDES SUR	BARBACOAS	GRIFO ALTO	SAN RAFAEL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	151	78	59	11	16
LIBERACIÓN NACIONAL	2 065	870	759	311	345
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	612	224	244	116	33
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 828	1 172	1 062	438	394

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARITA	DESAMPARADITOS	SAN ANTONIO	CHIRES
AQUÍ COSTA RICA MANDA	66	14	43	20
LIBERACIÓN NACIONAL	359	157	707	348
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	64	30	136	103
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	489	201	886	471

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 707,000
 SUBCOCIENTE 353,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 776

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 828	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	151	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 065	2	651,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	612	-	612,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MERCEDES SUR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 293,000
 SUBCOCIENTE 146,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 551

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 172	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	78	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	870	2	284,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	224	-	224,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BARBACOAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 265,500
 SUBCOCIENTE 132,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 330

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 062	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	759	2	228,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	-	244,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GRIFO ALTO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 109,500
 SUBCOCIENTE 54,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 60

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	438	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	11	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	311	2	92,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116	1	6,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 98,500
 SUBCOCIENTE 49,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 185

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	394	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	16	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	345	3	49,500	1	4
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	33	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CANDELARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 122,250
 SUBCOCIENTE 61,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	489	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	66	-	66,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	359	2	114,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	64	-	64,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DESAMPARADITOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 50,250
 SUBCOCIENTE 25,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 39

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	201	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	14	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	157	3	6,250	-	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	30	-	30,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 221,500
 SUBCOCIENTE 110,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 181

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	886	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	707	3	42,500	-	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	136	-	136,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 117,750
 SUBCOCIENTE 58,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PURISCAL EN MARCHA 283

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	471	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	20	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	348	2	112,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	103	-	103,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro

concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito de Grifo Alto, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puriscal de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SANTIAGO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108300659 RAQUEL MORA CALDERON PLN

SUPLENTE

117330424 JOSE ALEJANDRO GARCIA MORA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112740034 HERNAN ADOLFO AZOFEIFA ROMAN PLN

105180400 ANTONIA GUZMAN CHAVES PLN

900460486 GABINO JIMENEZ VALVERDE PLN

109150932 GUADALUPE QUIROS GONZALEZ PUSC

SUPLENTE

111310882 JORGE ALBERTO JIMENEZ QUIROS PLN

111000357 JOHANNA PATRICIA DELGADO JIMENEZ PLN

103770191 GERARDO JIMENEZ RUBI PLN

108120583 REGINA ANCHIA JIMENEZ PUSC

MERCEDES SUR

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106780437 JUAN ANTONIO GOMEZ ESPINOZA PLN

SUPLENTE

114520409 EVELIA MARIA HERRERA ESPINOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111020002 SILVIA HERRERA MELENDEZ PLN

107950403 RANDALL JIMENEZ MADRIGAL PLN

C.C. RANDY JIMENEZ MADRIGAL

115430432 MARIA ELENA MORA SANDI PLN

107610060 IDA ARIAS ROJAS PUSC

SUPLENTES

108520549 YAMILETH VILLAREVIA FERNANDEZ PLN

105180168 OLDEMAR MARIN PORRAS PLN

117300355 ANDREYNA DE LOS ANGELES VINDAS SOLIS PLN

117250831 JESSICA DE LOS ANGELES PERAZA RODRIGUEZ PUSC

BARBACOAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106770613 JUAN VINICIO VINDAS CESPEDES PLN

SUPLENTE

114060543 DIANI CRISTINA QUESADA MORA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113130897 MELANY JACQUELINE MORA ESPINOZA PLN

110850407 DELBERTH ANTONIO JIMENEZ MORA PLN

112190082 MARIA CRISTINA GONZALEZ AGUILAR PLN

118370006 ROSA IRIS CASTILLO LOPEZ PUSC

SUPLENTES

115670374 DIANA VANESA MORA ARIAS PLN

107560524 WARREN FALLAS VALVERDE PLN

C.C. WANDER FALLAS VALVERDE

117030496 DAYANA ALEJANDRA FALLAS RODRIGUEZ PLN

116200401 DIANA CAROLINA DIAZ GOMEZ PUSC

GRIFO ALTO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

112150688 MARICEL PORRAS GOMEZ PLN

SUPLENTE

109190554 JOSE MANUEL BRENES DIAZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105230737 CARLOS LUIS FALLAS MONTERO PLN

110650663 JENNY MORA RODRIGUEZ PLN

104040235 GERARDO PORRAS PORRAS PLN

111700247 LUIS MANUEL QUIROS CAMPOS PUSC

SUPLENTES

107310023 MARCELO PORRAS QUIROS PLN

111420335 ELIZABETH MORA RODRIGUEZ PLN

106450252 WILLIAM PORRAS MORA PLN

118670790 ARELYS TAMARA DIAZ RETANA PUSC

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

104760115 MARIO ALBERTO MARIN VALVERDE PLN

SUPLENTE

109530437 SADY LEVINIA MASIS GAMBOA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106010396 EUGENIA FERNANDEZ OTAROLA PLN

104320047 HERMIN SALAZAR ARIAS PLN

107820259 DAMARIS SOLANO ALPIZAR PLN

116930572 IVAN LORENZO BURGOS ELIZONDO PLN

SUPLENTES

107030287 CARMEN MARIA MARIN VALVERDE PLN

900520467 PAULINO FERNANDEZ GAMBOA PLN

109170964 MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR DIAZ PLN

109760948 OSCAR CALDERON CHAVES PLN

CANDELARITA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

104040681 MARIA DE LOS ANGELES CHACON RUBI PLN
C.C. NORMA CHACON RUBI

SUPLENTE

106350871 CARLOS CHAVES FERNANDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900880265 RAFAEL ANGEL CISNEROS MORA PLN

108140517 ANA LIDIETTE ARTAVIA VALVERDE PLN

112010277 IGNACIO CHAVARRIA CHINCHILLA PLN

207170326 GABRIELA MADRIGAL GUZMAN ACRM

SUPLENTES

107220309 ARTURO ARTAVIA DIAZ PLN

118320418 KRISTHEL MELISSA ARTAVIA QUESADA PLN

112760329 SERGIO MARTIN CHACON DIAZ PLN

601200955 DAISY MADRIGAL DIAZ ACRM

DESAMPARADITOS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

105660483 XINIA ALVARADO SANCHEZ PLN

SUPLENTE

104070512 WILLIAM MORA JIMENEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110150438 RANDALL FRANCISCO VALVERDE JIMENEZ PLN

110900546 ANNIA ARCE GUEVARA PLN

115600961 MARCO VINICIO GOMEZ VALVERDE PLN

107340772 DESEADO VARGAS GOMEZ PUSC

SUPLENTES

604300900 OSCAR MAURICIO JIMENEZ MORA PLN

111790361 CANDY YOLANDA ARCE VALVERDE PLN

105430573 MARIO QUIROS MURILLO PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

SAN ANTONIO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

114300005 SIDNEY ALEJANDRO ELIZONDO ROSS PLN

SUPLENTE

114200516 YAJANDRI MONTERO DELGADO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900770666 LORENA QUESADA ACUÑA PLN

112130112 ROBERT FRANCISCO ELIZONDO OVIEDO PLN

303750873 ALEXANDRA MOLINA BRENES PLN

106880923 VICTOR VARGAS VARGAS PUSC
C.C. VICTOR HUGO VARGAS VARGAS

SUPLENTES

110920212 VIVIANA CHACON MORALES PLN

113770026 MAYID ARTURO MORALES MADRIGAL PLN

112140768 MARIANA BRENES MORALES PLN

111850201 JUAN LUIS MURILLO JIMENEZ PUSC

CHIRES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107480153 ALBERTO LOPEZ QUIROS PLN

SUPLENTE

106660389 ESMERALDA HERNANDEZ PEREZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107010985 GRACE ARIAS PORRAS PLN

105090939 ARCELIO MORA MATA PLN

114620108 JENNIFER PAMELA RUIZ GONZALEZ PLN

108640293 DAMARIS GARCIA MURILLO PUSC

SUPLENTES

112290448 MARIA ALEJANDRA SALAZAR PORRAS PLN

106720933 JOSE ALLAN PORRAS QUIROS PLN

116220359 CINTYA DAYANA CALDERON TORRES PLN

401030272 FLOR DE MARIA RUIZ ARROYO PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2429-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN TARRAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN MARCOS	SAN LORENZO	SAN CARLOS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 270	357	163
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 451	673	334
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 721	1 030	497

**CANTÓN TARRAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN MARCOS	SAN LORENZO	SAN CARLOS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 270	357	163
PUEBLO SOBERANO	248	69	42
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 451	673	334
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 969	1 099	539

DISTRITO SAN MARCOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	742,250
SUBCOCIENTE	371,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 969	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 270	1	527,750	1	2
PUEBLO SOBERANO	248	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 451	1	708,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN LORENZO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	274,750
SUBCOCIENTE	137,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 099	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	357	1	82,250	-	1
PUEBLO SOBERANO	69	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	673	2	123,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN CARLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 134,750
SUBCOCIENTE 67,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	539	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	163	1	28,250	-	1
PUEBLO SOBERANO	42	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	334	2	64,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN MARCOS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107930457 CARLOS ROBERTO CORDERO FALLAS PUSC

SUPLENTE

105660718 BERNARDITA MONGE MURILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107720308	DAMARIS ABARCA BONILLA	PUSC
114010464	ROILYN ALEJANDRO MONGE CORDERO	PUSC
303970994	JORGE GODINEZ MORA	PLN
303400369	GRETTEL MARCELA MORALES CORDERO	PLN

SUPLENTES

304250054	CAROLINA JIMENEZ GUTIERREZ C.C. CAROLINA DAYANA JIMENEZ GUTIERREZ	PUSC
112120877	JEISON GERARDO VIQUEZ VARGAS	PUSC
114190438	JONATHAN JOSUE ARAGON MONTOYA	PLN
104370973	MARIA EMMA NAVARRO UMAÑA	PLN

SAN LORENZO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

304860384	ROY ANTONI VEGA BLANCO	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

304530890	DANIELA MARIA ELIZONDO NAVARRO	PUSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303610627	MARIA DE LOS ANGELES MONTERO JIMENEZ	PUSC
303960110	JIMMY ALEJANDRO MARIN FALLAS	PUSC
304170478	CARMEN ISABEL GODINEZ MADRIZ	PUSC
106830439	MARIA MARLENE ZUÑIGA ALVARADO C.C. MARLEN ZUÑIGA ALVARADO	PLN

SUPLENTES

107470172	ADITA GERARDA MORA GAMBOA C.C. GERARDINA MORA GAMBOA	PUSC
106500785	MANUEL VARGAS BLANCO	PUSC
304910911	VALERIA MARIA MARIN PORRAS	PUSC
305250988	WENDY MELINA VARGAS NAVARRO	PLN

SAN CARLOS**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

303700423	MARIA EUGENIA CRUZ NAVARRO	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTE

303570600	RAFAEL ANGEL ROBLES ARIAS	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

110710194	SMITH ABARCA SOLANO	PUSC
603360430	MARLENNE CARRASCO MONTOYA	PUSC
303600232	RANDALL NAVARRO MORA	PUSC
305150551	HAZEL NAZARETH VARGAS QUESADA	PLN

SUPLENTES

305060413	ANDERSON JOSUE CRUZ ESQUIVEL	PUSC
304030653	JOHANNA CRUZ MORA	PUSC
603760971	GERMAN LUIS JIMENEZ JIMENEZ	PUSC
305190849	JACQUELINE DE LOS ANGELES QUESADA CASTILLO	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2430-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ASERRÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ASERRÍ	TARBACA	VUELTA DE JORCO	SAN GABRIEL
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	1 178	165	631	533
LIBERACIÓN NACIONAL	1 403	346	422	462
NUESTRO PUEBLO	600	29	25	28
NUEVA GENERACIÓN	981	108	564	160
NUEVA REPÚBLICA	322	-	80	55
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 547	61	211	77
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 031	709	1 933	1 315

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ASERRÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LEGUA	MONTERREY	SALITRILLOS
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	224	38	417
LIBERACIÓN NACIONAL	102	134	420
NUESTRO PUEBLO	8	8	-
NUEVA GENERACIÓN	60	-	254
NUEVA REPÚBLICA	-	16	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	73	68	537
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	467	264	1 628

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ASERRÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ASERRÍ	TARBACA	VUELTA DE JORCO	SAN GABRIEL
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	1 178	165	631	533
LIBERACIÓN NACIONAL	1 403	346	422	462
LIBERAL PROGRESISTA	586	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	981	108	564	-
NUEVA REPÚBLICA	322	-	-	55
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 547	61	211	77
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 017	680	1 828	1 127

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ASERRÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LEGUA	MONTERREY	SALITRILLOS
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	224	38	417
LIBERACIÓN NACIONAL	102	134	420
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	214
NUEVA GENERACIÓN	60	-	254
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	73	68	537
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	459	240	1 842

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ASERRÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 504,250
 SUBCOCIENTE 752,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 600

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 017	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	1 178	-	1 178,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 403	-	1 403,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	586	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	981	-	981,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	322	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 547	1	42,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TARBACA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 170,000
 SUBCOCIENTE 85,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	680	2	-	2	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	165	-	165,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	346	2	6,000	-	2
NUEVA GENERACIÓN	108	-	108,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	61	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VUELTA DE JORCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 457,000
 SUBCOCIENTE 228,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 25
 NUEVA REPÚBLICA 80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 828	2	-	2	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	631	1	174,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	422	-	422,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	564	1	107,000	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	211	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

DISTRITO SAN GABRIEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 281,750
 SUBCOCIENTE 140,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 28
 NUEVA GENERACIÓN 160

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 127	2	-	2	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	533	1	251,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	462	1	180,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	55	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	77	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

DISTRITO LEGUA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 114,750
 SUBCOCIENTE 57,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUESTRO PUEBLO 8

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	459	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	224	1	109,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	102	-	102,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	60	-	60,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	73	-	73,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

DISTRITO MONTERREY

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 60,000
 SUBCOCIENTE 30,000

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
 NUESTRO PUEBLO 8
 NUEVA REPÚBLICA 16

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	240	3	-	1	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	38	-	38,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	134	2	14,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	68	1	8,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SALITRILLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 460,500
 SUBCOCIENTE 230,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 842	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	417	-	417,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	420	-	420,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	214	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	254	-	254,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	537	1	76,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Agenda Democrática Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Aserri, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Agenda Democrática Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Tarbaca, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Generación candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Tarbaca, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Legua, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Agenda Democrática Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Salitrillos, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserri de la provincia San José, para el período

comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ASERRÍ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

113430600 BERNAL ESTEBAN ALVARADO MORALES PUSC

SUPLENTE

114620356 INGRID VANESSA RIVERA LOPEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111270709 NIDIA ARIAS CORRALES PUSC

107240584 MAX ALBERTO CHAVES ABARCA PLN

110570583 ALEJANDRA MARCELA QUESADA PADILLA ADN

115310868 KAROL LUCIA FALLAS MORA PNG

SUPLENTES

111700390 ZEIDY ARIAS CORRALES PUSC

115330164 LUIS DIEGO CHINCHILLA CORRALES PLN

107430594 MARVIN SANCHEZ MORA ADN

204160399 MARIA CECILIA SANCHEZ BARAHONA PNG

TARBACA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105650005 LUIS FERNELLY MORA BARBOZA PLN

SUPLENTE

117840327 JAEL EUNICE CASTILLO SEGURA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107970894 SILENI CAMACHO GODINEZ PLN

108260100 WILBERT SEGURA SEGURA PLN

116170355 LAURA DE LOS ANGELES ALPIZAR SEGURA ADN

106410904 MARIA EUGENIA SEGURA NAVARRO PNG

SUPLENTES

116550207 YOSELYN ANDREINA GAMBOA CHAVES PLN

108360060 MIGUEL HUMBERTO FALLAS MONGE PLN

105340021 ERNESTO RAUL QUIROS JIMENEZ ADN

117940362 LUIS DAVID ROMAN PEREZ PNG

VUELTA DE JORCO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

108000122 JOSE ALBERTO VINDAS CASTRO ADN

SUPLENTE

113690957 MARIA REBECA JIMENEZ MORALES ADN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107010992 JOSE FABIO VALVERDE CAMACHO ADN

113100015 YULIANA SEGURA NAVARRO ADN

114720660 MICHAEL RODRIGO CALVO MONGE PNG

103770958 BERNARDITA NAJERA MADRIGAL PLN

SUPLENTES

112530661 GERARDO ANTONIO ZAMORA ARROYO ADN

108960215 ALEXANDRA MORA CALDERON ADN

116130403 JUAN DIEGO FALLAS CALDERON PNG

119050071 MARIA ISABEL GARCIA CASTILLO PLN

SAN GABRIEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111300381 YAHAIRA MARINA MORA FALLAS ADN

SUPLENTE

107220732 GRAVIN GERARDO SANDI SANDI ADN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106320930 ELADIO GERARDO ORTIZ BLANCO ADN

113400028 KAROL SOFIA SEQUEIRA VARGAS ADN

115270881 JESUS ESTEBAN MONGE FALLAS PLN

112800351 OLGA ISABEL UREÑA UREÑA PLN

SUPLENTES

107580259 YALMER LUIS ULATE CHAVARRIA ADN

114860443 KIMBERLY DE LOS ANGELES OROZCO PADILLA ADN

106640909 JUAN CARLOS RIOS GARRO PLN

116300022 MICHELLE MARIA SOLIS ROMERO PLN

LEGUA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106020664 MARTIN CRUZ ALFARO ADN

SUPLENTE

109380688 ROSAURA CASTRO CAMACHO ADN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

114570689 YULIANA CRUZ CASTILLO ADN

110940565 GREIVIN PADILLA CORRALES ADN

106780495 LORENA VINDAS GRANADOS PLN

112770763 LIGIA GUISELLE VALVERDE FALLAS PUSC

SUPLENTE

112320875 JEANNETTE ALEXANDRA ROJAS CASTILLO ADN

107460906 CARLOS VENEGAS BARBOZA ADN

304710183 MAUREN DE LOS ANGELES CRUZ BONILLA PLN

109850234 HERIBERTO PIEDRA CAMPOS PUSC

MONTERREY**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

113690914 JESSICA PADILLA PORTUGUEZ PLN

C.C. JESSICA PORTUGUEZ CHINCHILLA

SUPLENTE

115360276 JEANCARLO ALBERTO CHACON SOLIS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

109000789 ALFREDO PADILLA VENEGAS PLN

114060500 HELLEN VANESSA RIVERA FERNANDEZ PLN

112050630 ELMER ANIBAL DELGADO BONILLA PUSC

103990058 GERARDO CASTRO MENDEZ ADN

SUPLENTE

111480474 JONATHAN GERARDO AMADOR QUESADA PLN

112530243 ADRIANA VANESSA PORTUGUEZ CHINCHILLA PLN

109780167 FRANCISCO CHACON BONILLA PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA ADN

SALITRILLOS**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

115550321 EVELYN MELISSA PRADO ABARCA PUSC

SUPLENTE

106920163 FREDDY LOPEZ AGUERO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

116170699	BRANDON ALFREDO ANGULO LOPEZ	PUSC
116210871	JOSUE MARTIN CECILIANO CORRALES	PLN
104920484	VICTOR MARIN CORDOBA	ADN
106630237	PABLO FERNANDO RAMIREZ CALDERON	PNG

SUPLENTE

117540614	GREGORY ISAAC LOPEZ OBANDO	PUSC
116700546	MANUEL GABRIEL MORALES CECILIANO	PLN
108460735	YORLENY MARIA MORA CHINCHILLA	ADN
113950879	FREDDY ARMANDO LOPEZ GODINEZ	PNG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2431-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Mora de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Mora de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Mora de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN MORA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	COLÓN	GUAYABO	TABARCIA	PIEDRAS NEGRAS
FRENTE AMPLIO	363	62	41	16
LIBERACIÓN NACIONAL	1 028	181	255	24
LIBERAL PROGRESISTA	1 781	542	550	85
NUEVA REPÚBLICA	116	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	-	31	1
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 416	785	877	126

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MORA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PICAGRES	JARIS	QUITIRRISI
FRENTE AMPLIO	-	8	9
LIBERACIÓN NACIONAL	78	137	92
LIBERAL PROGRESISTA	258	138	157
NUEVA REPÚBLICA	-	20	11
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	11	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	347	303	269

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MORA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	COLÓN	GUAYABO	TABARCIA	PIEDRAS NEGRAS
FRENTE AMPLIO	363	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 028	181	255	24
LIBERAL PROGRESISTA	1 781	542	550	85
NUEVA REPÚBLICA	116	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	-	-
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	1 283	210	188	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 571	933	993	109

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MORA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PICAGRES	JARIS	QUITIRRISI
FRENTE AMPLIO	-	-	9
LIBERACIÓN NACIONAL	78	137	92
LIBERAL PROGRESISTA	258	138	157
NUEVA REPÚBLICA	-	20	11
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	17
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	-	51	121
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	336	346	407

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO COLÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 142,750
 SUBCOCIENTE 571,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 128

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 571	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	363	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 028	-	1 028,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	1 781	1	638,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	116	-	-	-	-
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	1 283	1	140,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO GUAYABO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 233,250
 SUBCOCIENTE 116,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 62

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	933	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	181	-	181,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	542	2	75,500	-	2
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	210	-	210,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO TABARCIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 248,250
 SUBCOCIENTE 124,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 41
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 31

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	993	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	255	1	6,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	550	2	53,500	-	2
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	188	-	188,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO PIEDRAS NEGRAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 27,250
 SUBCOCIENTE 13,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 16
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	109	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	24	-	24,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	85	3	3,250	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO PICAGRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 84,000
 SUBCOCIENTE 42,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 11

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	336	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	78	-	78,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	258	3	6,000	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO JARIS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 86,500
 SUBCOCIENTE 43,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 8

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	346	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	137	1	50,500	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	138	1	51,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	20	-	-	-	-
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	51	-	51,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO QUITIRRISÍ**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

101,750

SUBCOCIENTE

50,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	407	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	9	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	92	-	92,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	157	1	55,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	11	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	17	-	-	-	-
UNIDOS PARA EL DESARROLLO	121	1	19,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Maynor Guevara Mora, quien fue propuesto a la vicealcaldía segunda del cantón Mora y a la sindicatura propietaria del distrito Picagres, es procedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que al menos uno de los puestos es como suplente, bajo la condición de que, de ser llamado a sustituir, cualquiera que sea el plazo, deberá renunciar al cargo de su escogencia.

V.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Ricardo Antonio Mata Cascante, quien fue propuesto a la sindicatura suplente y a la concejalía suplente del distrito Tabarcia, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo

de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VI.- Que en virtud de la elección del señor Ricardo Antonio Mata Cascante a la sindicatura suplente del distrito Tabarcia, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Mora de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

COLÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

115020698 MARCELA MARIA CASTRO ARIAS PLP

SUPLENTE

114950066 LUIS ALONSO SANDI MATAMOROS PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106220940 OLIVIER FRANCISCO ALVARADO AZOFEIFA PLP

106240080 ROSA VALVERDE DIAZ PLP

104730342 MARTA EUGENIA CHAVARRIA MORA PUEDE

107910942 ROXANA CRISTINA SOLIS SOLIS PLN

SUPLENTES

107970697 ROBERTO VARELA MONGE PLP

113920685 MELISSA DE LOS ANGELES BARRANTES AZOFEIFA PLP

114000740 EVELYN MARIN MORA PUEDE

117820831 FABIANA MARIA GUEVARA VARGAS PLN

GUAYABO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107810811 IVAN MENA PEREZ PLP

SUPLENTE

110680772 ALEXANDRA GUTIERREZ SANCHEZ PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108830101 KATTY CASTRO BARBOZA PLP

103650166 CARLOS HERRERA DELGADO PLP

105490185 LEONEL ARAYA SANDI PUEDE

117670193 FRANCINI CRISTINA CHAVARRIA DELGADO PLN

SUPLENTES

105730533 MARITZA ALTAMIRANO MUÑOZ PLP

106310261 JORGE ALBERTO MORALES MONTES PLP

108670219 MANUEL VARGAS ARTAVIA PUEDE

111710645 ANA GABRIELA CHINCHILLA QUESADA PLN

TABARCIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

114300764 CRISTEL VARGAS MATA PLP

SUPLENTE

105810859 RICARDO ANTONIO MATA CASCANTE PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110390838 ROY ELIZONDO CAMBRONERO PLP

109800863 RUTH MARIELA ZUÑIGA SANDI PLP

108800775 JUAN MASIS PEREZ PLN

105870603 ANA DAMARIS MATA CASCANTE PUEDE

SUPLENTES

109250227 YANSY ANCHIA ARTAVIA PLP

109060515 FERNAN LEON UREÑA PLP

900660292 MIGUEL ANGEL MARIN QUESADA PLN

115310509 MARIA JESUS MATAMOROS BUSTAMANTE PUEDE

PIEDRAS NEGRAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

104141172 EZEQUIEL AGUERO BERROCAL PLP

SUPLENTE

106290571 ELIZABETH AGUERO GUEVARA PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109770054 MARIA MAGDALENA QUIROS QUIROS PLP

104910171 AMANCIO VILLALOBOS BORBON PLP

116420915 STEPHANNY SANDI BARQUERO PLP

108530956 JAVIER ROJAS AGUERO PLN

SUPLENTES

108840061 SILVIA MONGE CORRALES PLP

503070833 MARIANO GONZALEZ ALVARADO PLP

113680022 CAROLINA CALVO GUZMAN PLP

116160875 JEINER AGUSTIN BARQUERO SALGUERO PLN

PICAGRES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107200928 MAYNOR GUEVARA MORA PLP

SUPLENTE

104380151 ALDEMIRA CHACON RAMIREZ PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113460094 LADY DAYANA ARIAS FALLAS PLP

115060797 JIMMY ALONSO RAMIREZ MONGE PLP

112080362 YERLIN MARIA MEZA RODRIGUEZ PLP

110490662 ALBAN ELIZONDO ELIZONDO PLN

SUPLENTES

118450763 MARIANA DE LOS ANGELES MONGE JIMENEZ PLP

105950835 JOSE FRANCISCO AGUERO JIMENEZ PLP

112230057 HELEN MILENA MORA MORA PLP

105780490 ARIMAY BERMUDEZ SALAZAR PLN

JARIS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106000590 JUAN CARLOS AVALOS MORA PLP

SUPLENTE

107450978 ZULAY VARGAS CHAVARRIA PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109550007 DORIS ROJAS SANDI PLP

116140120 ALBERTH JAVIER GARITA RETANA PLP

106200912 XINIA CHINCHILLA CAMBRONERO PLN

108150715 RONALD JOAQUIN ALPIZAR ROJAS PUEDE

SUPLENTES

116870309 NAOMI DAYANA QUESADA CERDAS PLP

118860548 KENDALL JESUS ALPIZAR AGUERO PLP

118860185 JIMENA DE LOS ANGELES AVALOS CERDAS PLN

114620760 LUIS ALEJANDRO QUIROS GARITA PUEDE

QUITIRRISÍ

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110690994 ISABEL UREÑA VASQUEZ PLP

SUPLENTE

900920816 SIDE SANCHEZ MENA PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107970835 ISAAC MARTIN PEREZ VASQUEZ PLP

113460146 JOHANNA MENA PEREZ PLP

900850949 NOEMI LUISA MENA CASTRO PUEDE

106870573 FERNANDO MENA PARRA PLN

SUPLENTES

117150462 CARLOS ALEJANDRO MENA PEREZ PLP

207440392 KIMBERLY VANESSA FERNANDEZ BERROCAL PLP

110850765 GABRIELA VARGAS MARIN PUEDE

111460352 DENIS VASQUEZ HERNANDEZ PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la

correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2432-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Goicoechea de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Goicoechea de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Goicoechea de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN GOICOECHEA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	GUADALUPE	SAN FRANCISCO	CALLE BLANCOS	MATA DE PLÁTANO
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	784	77	350	561
FRENTE AMPLIO	437	-	215	241
LIBERACIÓN NACIONAL	1 134	296	694	620
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	106	305
NUESTRO PUEBLO	293	45	107	192
NUEVA GENERACIÓN	141	12	61	201
NUEVA REPÚBLICA	229	-	261	154
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	289	-	-	351
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	716	132	501	369
UNIDOS PODEMOS	289	149	267	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 312	711	2 562	3 134

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN GOICOECHEA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	IPÍS	RANCHO REDONDO	PURRAL
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	1 366	206	730
FRENTE AMPLIO	-	-	91
LIBERACIÓN NACIONAL	1 105	399	1 035
LIBERAL PROGRESISTA	202	50	89
NUESTRO PUEBLO	169	51	108
NUEVA GENERACIÓN	154	94	64
NUEVA REPÚBLICA	233	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	403	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	674	178	852
UNIDOS PODEMOS	248	84	206
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 554	1 062	3 175

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GOICOECHEA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GUADALUPE	SAN FRANCISCO	CALLE BLANCOS	MATA DE PLÁTANO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	224	23	155	115
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	784	77	350	561
FRENTE AMPLIO	437	-	215	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 134	296	694	620
LIBERAL PROGRESISTA	301	24	106	305
NUESTRO PUEBLO	293	45	107	192
NUEVA GENERACIÓN	141	-	61	201
NUEVA REPÚBLICA	229	-	261	154
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	289	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	716	132	501	369
UNIDOS PODEMOS	289	149	267	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 837	746	2 717	2 657

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GOICOECHEA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	IPÍS	RANCHO REDONDO	PURRAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	230	25	113
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	1 366	206	730
FRENTE AMPLIO	272	-	91
LIBERACIÓN NACIONAL	1 105	399	1 035
LIBERAL PROGRESISTA	202	50	89
NUESTRO PUEBLO	169	51	108
NUEVA GENERACIÓN	154	94	64
NUEVA REPÚBLICA	233	-	145
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	403	-	135
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	674	178	852
UNIDOS PODEMOS	248	84	206
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 056	1 087	3 568

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GUADALUPE**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 209,250

SUBCOCIENTE

604,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 837	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	224	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	784	-	784,000	1	1
FRENTE AMPLIO	437	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 134	-	1 134,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	301	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	293	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	141	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	229	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	289	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	716	-	716,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	289	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN FRANCISCO**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

186,500

SUBCOCIENTE

93,250

PARTIDO A SUSTRARER**VOTOS**

NUEVA GENERACIÓN

12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	746	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	23	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	77	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	296	1	109,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	24	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	45	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	132	-	132,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	149	-	149,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CALLE BLANCOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 679,250
 SUBCOCIENTE 339,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 717	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	155	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	350	-	350,000	1	1
FRENTE AMPLIO	215	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	694	1	14,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	106	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	107	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	61	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	261	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	501	-	501,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	267	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MATA DE PLÁTANO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 664,250
 SUBCOCIENTE 332,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 241
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 351

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 657	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	115	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	561	-	561,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	620	-	620,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	305	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	192	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	201	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	154	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	369	-	369,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	140	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO IPÍS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 264,000

SUBCOCIENTE

632,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 056	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	230	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	1 366	1	102,000	1	2
FRENTE AMPLIO	272	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 105	-	1 105,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	202	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	169	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	154	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	233	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	403	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	674	-	674,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	248	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO

DISTRITO RANCHO REDONDO**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

271,750

SUBCOCIENTE

135,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 087	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	25	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	206	-	206,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	399	1	127,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	50	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	51	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	94	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	-	178,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	84	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PURRAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	892,000
SUBCOCIENTE	446,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 568	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	113	-	-	-	-
COALICIÓN CAMBIO CIUDADANO	730	-	730,000	1	1
FRENTE AMPLIO	91	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 035	1	143,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	89	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	108	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	64	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	145	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	852	-	852,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	206	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejaldas de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejaldas de distrito del cantón Goicoechea de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

GUADALUPE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

301971137 GERARDO CHAVES LORIA PLN

SUPLENTE

106760339 LUZ MARINA BONILLA MADRIGAL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104230180 YOLANDA MARIN CHACON PLN

113170549 ANDRES ESTEBAN NUÑEZ OBREGON PLN

114950320 MARIELA VARGAS SALAZAR CCAC

108920637 YURI VLADIMIR SALAS CARRILLO PUSC

SUPLENTES

108440507 ROSIBEL HERRERA RODRIGUEZ PLN

119090448 BRAULIO SOLANO GUERRERO PLN

107600972 KATTIA SAENZ RAMIREZ CCAC

106400833 LUIS ALBERTO DELGADO ANGULO PUSC

SAN FRANCISCO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

114190120 KEVIN JOSE MORA MENDEZ PLN

SUPLENTE

114680787 JESSICA VANESSA VALVERDE CRUZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111730478 LAURA PATRICIA PORRAS CARRILLO PLN

800780091 RODOLFO ROGER VASQUEZ OLIVERA PLN

116900001 KEYLA MONSERRAT ROMAN GUTIERREZ UP

105250389 GERARDO ARTURO CESPEDES KEITH PUSC

SUPLENTES

601100040 MARIA DEL CARMEN MURILLO VARGAS PLN

C.C. MARYCARMEN MURILLO VARGAS

104020801 FERNANDO ANTONIO CAMPOS GONZALEZ PLN

110840666 KARLA VANESSA HERNANDEZ VALVERDE UP

107770534 ALEXANDER SOLIS LOPEZ PUSC

CALLE BLANCOS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

601250427 FLOR DEL RIO RIVERA PINEDA PLN

SUPLENTE

114430632 MINOR GERARDO MUÑOZ VARGAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112130603 RODOLFO VALERIN AZOFEIFA PLN

203720385 MARIA ELENA ZAMORA CAMBRONERO PLN

104840641 ENID GONZALEZ CALDERON PUSC

116190566 RODRIGO ANTONIO OVARES SANABRIA CCAC

SUPLENTES

110650644 GUILLERMO BRENES ALTAMIRANO PLN

110110364 HAZEL NORIEGA SOLANO PLN

C.C. HAZEL SOLANO LARA

115390313 DANIELA ARAYA SANABRIA PUSC

108720777 RANDALL MANUEL LOPEZ RIOS CCAC

MATA DE PLÁTANO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

113610904 JUVENAL DE JESUS COTO MONTERO PLN

SUPLENTE

108590062 FLOR DEL CARMEN PARRA JIMENEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105990753 ROSA PATRICIA RUIZ ABARCA PLN

112070976 DIEGO ARMANDO VARGAS DELGADO PLN

114430532 ANTONIO JESUS CASTILLO VILLARREAL CCAC

203560620 YOLANDA ESQUIVEL PERALTA PUSC

SUPLENTES

114280317 MERY ANN BALTODANO CASTRO PLN

703030391 DANIEL ERNESTO CORDOBA CASCANTE PLN

116920953 MIGUEL AVILES MUÑOZ CCAC

106440508 ROCIO CARMEN MENA SOLIS PUSC

C.C. ROCIO DEL CARMEN MENA SOLIS

IPÍS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

114100530 ESTIVEN JOSE ARIAS GARRO CCAC

SUPLENTE

106750726 YAMILETH SERRANO ALVARADO CCAC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112310896 LEONARDO CAMPOS VEGA CCAC

118750625 NICOLE VALERIA CAMPOS MASIS CCAC

110490589 RANDALL TENORIO VALVERDE PLN

110660782 JIMMY FRANCISCO SALAZAR MARIN PUSC

SUPLENTES

800940564 WILMAR COLORADO ARENAS CCAC

105580140 DAMARIS MARIN ALPIZAR CCAC

500990659 LUIS ALBERTO ACOSTA CASTILLO PLN

104890476 RONALD DE LOS ANGELES PORTA PORRAS PUSC

RANCHO REDONDO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110410494 ANDREA VALERIO MONTERO PLN

SUPLENTE

107460864 JOSE GUILLERMO UMAÑA FALLAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

118330973 LUIS GUSTAVO QUIROS QUESADA PLN

109760400 RAQUEL MORA SALAZAR PLN

114920649 ERIKA TATIANA SOLIS VILLALOBOS CCAC

114460925 JESSICA MARIA CHAVES SOLIS PUSC

SUPLENTES

900830705 CLAUDIO ENRIQUE MURILLO ORTEGA PLN

112690357 YAHAIRA BRIZUELA ANGULO PLN

114400967 MARIA ISABEL BARRANTES QUIROS CCAC

109530772 FLORA NOVELIA CHANTO AMADOR PUSC

PURRAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502720006 IRIS VERA VARGAS SOTO PLN

SUPLENTE

110570346 ANIBAL PICADO CASTILLO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115370271 ALFONSO JOSE JIMENEZ CHACON PLN

601920779 JUANA PICADO FAJARDO PLN

116130691 SOPHIA JOSSETHE CHAVES VARGAS PUSC

107790422 MARIA ISABEL SERRANO MONTENEGRO CCAC

SUPLENTES

401390080 CARLOS FRANCISCO ZARATE BRENES PLN

114230581 JACQUELINE DE LOS ANGELES CHAVARRIA VARGAS PLN

110780960 AMBAR ADRIANA IRIGARAY PICADO PUSC

113610444 YENDRY MARIA CHINCHILLA SANCHEZ CCAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2443-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
LIBERACIÓN NACIONAL	473	26	139
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 518	119	611
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 991	145	750

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
LIBERACIÓN NACIONAL	473	26	139
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 518	119	611
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 991	145	750

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA MARÍA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	497,750
SUBCOCIENTE	248,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 991	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	473	-	473,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 518	3	24,750	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO JARDÍN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	36,250
SUBCOCIENTE	18,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	145	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	26	-	26,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	119	3	10,250	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COPEY

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 187,500
SUBCOCIENTE 93,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	750	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	139	-	139,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	611	3	48,500	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Jorge Orlando Serrano Salazar, quien resultó electo a la vicealcaldía segunda del cantón Dota y propuesto a la sindicatura propietaria del distrito Copey, por el partido Unidad Social Cristiana, es procedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que al menos uno de los puestos es como suplente, bajo la condición de que, de ser llamado a sustituir, cualquiera que sea el plazo, deberá renunciar al cargo de su escogencia.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Dota de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SANTA MARÍA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303730486 ANA YANCY CHINCHILLA VALVERDE PUSC

SUPLENTE

303450633 WILLIAM GERARDO ROJAS SOLIS PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106050751 CARLOS EDUARDO SOLIS PORRAS PUSC

303840520 NATALIA CIVIANA FALLAS FALLAS PUSC

305020168 MARCO ANTONIO CALDERON FONSECA PUSC

110290937 ANDREA UREÑA MORA PLN

SUPLENTES

106690382 ROGER GERARDO NAVARRO ALVARADO PUSC

602540214 KATTIA PALACIOS VILLANUEVA PUSC

109880434 MANUEL ANTONIO CHAVES HERNANDEZ PUSC

305530323 MARIA DALILA SANDI SOLIS PLN

JARDÍN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

103470632 JUAN JOSE CERDAS LEIVA PUSC

SUPLENTE

116880117 SANDRA PATRICIA DIAZ JARQUIN PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

801220074 RAQUEL JOAQUINA UMAÑA NOVA PUSC

304820070 ERNY ARNULFO FERNANDEZ PRADO PUSC

303950029 GRACIELA CAMPOS PORRAS PUSC

105210562 GUMERCINDO ARIAS MORA PLN

SUPLENTES

304250172 ERIKA FALLAS RODRIGUEZ PUSC

104141469 EDGAR ENRIQUE RAMIREZ TRUJILLO PUSC

305370544 ERICKA DE LOS ANGELES FERNANDEZ VEGA PUSC

303060483 MINOR NAVARRO HIDALGO PLN

COPEY

SINDICATURAS

PROPIETARIO

304540202 JORGE ORLANDO SERRANO SALAZAR PUSC

SUPLENTE

109860557 YORLENY MARIA CALDERON AGUERO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303800993 SUNDRY GRACIELA GRANADOS HERNANDEZ PUSC

900990919 ALVARO TORRES CHACON PUSC

305130445 DIANA EVA GARITA VARGAS PUSC

305350953 ARIANA DEL ROSARIO GRANADOS CRUZ PLN

SUPLENTES

304130731 WEDNESDAY SEELYE SMITH PUSC

C.C. WENDY SEELYE SMITH

112950480 OSVALDO ALONSO RODRIGUEZ CHINCHILLA PUSC

303260068 LILIANA ARAYA CORDERO PUSC

305350297 JOSELYN MARIA VALVERDE VARGAS PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2433-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Ana de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Ana de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Ana de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SANTA ANA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SANTA ANA	SALITRAL	POZOS
DEL SOL	1 029	172	1 389
LIBERACIÓN NACIONAL	853	404	958
NUEVA REPÚBLICA	93	-	75
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	657	427	713
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 128	356	856
UNIDOS PODEMOS	111	25	123
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 871	1 384	4 114

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SANTA ANA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	URUCA	PIEADADES	BRASIL
DEL SOL	637	517	157
LIBERACIÓN NACIONAL	507	527	261
NUEVA REPÚBLICA	55	23	13
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	435	435	93
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	638	521	161
UNIDOS PODEMOS	123	172	56
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 395	2 195	741

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SANTA ANA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SANTA ANA	SALITRAL	POZOS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	141	35	129
DEL SOL	1 029	172	1 389
LIBERACIÓN NACIONAL	853	404	958
NUEVA REPÚBLICA	93	-	75
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	657	427	713
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 128	-	-
UNIDOS PODEMOS	111	25	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 012	1 063	3 264

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA ANA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	URUCA	PIEADADES	BRASIL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	68	67	-
DEL SOL	637	517	157
LIBERACIÓN NACIONAL	507	527	261
NUEVA REPÚBLICA	55	23	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	435	435	93
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	521	161
UNIDOS PODEMOS	123	172	56
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 825	2 262	728

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA ANA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 003,000
SUBCOCIENTE	501,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 012	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	141	-	-	-	-
DEL SOL	1 029	1	26,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	853	-	853,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	93	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	657	-	657,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 128	1	125,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	111	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SALITRAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	265,750
SUBCOCIENTE	132,875

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	356

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 063	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
DEL SOL	172	-	172,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	404	1	138,250	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	427	1	161,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	25	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO POZOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 816,000
 SUBCOCIENTE 408,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 856
 UNIDOS PODEMOS 123

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 264	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	129	-	-	-	-
DEL SOL	1 389	1	573,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	958	1	142,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	75	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	713	-	713,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: DEL SOL

DISTRITO URUCA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 456,250
 SUBCOCIENTE 228,125

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 638

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 825	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	68	-	-	-	-
DEL SOL	637	1	180,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	507	1	50,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	55	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	435	-	435,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	123	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PIEDADES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 565,500
 SUBCOCIENTE 282,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 262	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	67	-	-	-	-
DEL SOL	517	-	517,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	527	-	527,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	23	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	435	-	435,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	521	-	521,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	172	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BRASIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 182,000
 SUBCOCIENTE 91,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 13

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	728	1	-	3	4
DEL SOL	157	-	157,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	261	1	79,000	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93	-	93,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	161	-	161,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	56	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santa Ana, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Brasil, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Brasil, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Ana de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SANTA ANA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

114100357 KAREN VANESSA VALVERDE ORTEGA PUSC

SUPLENTE

103730556 ALVARO CASTRO ACUÑA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110460972 JONATHAN GUADAMUZ FERNANDEZ PUSC

106050664 ROBERTO SPESNY GARRON PDS

116420862 EMMANUEL ANTONIO AZOFEIFA ZUMBADO PLN

107660338 ISELA VALEZZA MONTES RODRIGUEZ PRSC

SUPLENTES

105580072 ANA ISABEL FERNANDEZ VARGAS PUSC

105750367 GREIVIN BENAVIDES MORALES PDS

110930999 RODOLFO PACHECO MENDEZ PLN

105670032 ALICIA ESTHER AYMERICH BARRANTES PRSC

SALITRAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

114470561 STEPHANIE MARIA CHAVARRIA UREÑA PRSC

SUPLENTE

110320272 FREDDY RICARDO AGUILAR SANCHO PRSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113150192 MARIA GABRIELA GOMEZ MARTINEZ PRSC

108260793 ROLBIN ALBERTO OVARES CORDERO PRSC

108030175 CARLOS JIMENEZ SOLIS PLN

113850123 MARIA PAOLA JIMENEZ UREÑA PDS

SUPLENTES

207410351 YELSIN MARIA VEGA ARRIETA PRSC

108650335 MINOR ENRIQUE SANDI SOLIS PRSC

117650704 ESTEBAN JOSUE GONZALEZ SOLIS PLN

106900181 ELSA MARIA GODINEZ VALVERDE PDS

POZOS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107900369 SONIA CHAVARRIA MARIN PDS

SUPLENTE

900880254 MAURICIO AGUERO SEGURA PDS

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110310102 PEDRO MIGUEL MORA MARIN PDS

107660284 MARIA BEGOÑA CORDERO ARTIÑANO PDS

C.C. MARIA BEGOÑA CINTRON

113260490 TERESITA DE JESUS CENTENO MENA PLN

501640513 ULISES DIAZ LARA PRSC

SUPLENTES

110770455 JORGE GABRIEL HERNANDEZ CARMONA PDS

106240926 ZAIDA LORENA VALVERDE HERNANDEZ PDS

112500216 GEORGEANA ANGULO OVARES PLN

118150217 CARLOS JOSE CALVO CHAVES PRSC

URUCA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

109870699 EILEEN CASTRO CORDERO PUSC

SUPLENTE

118000341 HASSELL JANPIER GONZALEZ ARGOTE PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109080312 ALLAN UZAGA BARRIENTOS PDS

205040400 NOEMY MEJIA MARIN PDS

900470521 JOAQUIN ALBERTO PORRAS SOLIS PLN

113320790 GIANCARLOS CHONG JIMENEZ PRSC

SUPLENTES

109340642 OSWALDO CEBALLOS SALAZAR PDS

104990679 MARIA ESTELA RODRIGUEZ GUILLEN PDS

111850390 DANIEL VIQUEZ SOLIS PLN

112840788 RIGOBERTO JOSUE ANGULO OROZCO PRSC

PIEADAES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

112700009 MARLON ENRIQUE JIMENEZ ARTAVIA PLN

SUPLENTE

114960153 CARMEN DE LOS ANGELES SOLIS MORALES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105150302 DUNIA MARIA ARTAVIA CASTRO PLN

601440787 ETELVINA VALVERDE VALERIN PUSC

116560028 KAREN SANCHEZ BADILLA PDS

117790656 PRISCILLA DE LOS ANGELES MADRIGAL CARMONA PRSC

SUPLENTES

115000494 DAYANA MARIA JIMENEZ ARTAVIA PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

108340930 OLGA ARAYA MADRIGAL PDS

117480927 MARIA JIMENA CORDERO CASTRO PRSC

BRASIL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

111650005 JOSE PABLO GUADAMUZ RAMIREZ PLN

SUPLENTE

600710004	MARIA EMILIET CARRILLO ROJAS C.C. MARIA EMILIA CARRILLO ROJAS	PLN
-----------	--	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701920329	MAYRA CECILIA MASIS MORALES	PLN
600620609	BENIGNO CRUZ NUÑEZ	PUSC
602390912	SIDALY ELIZONDO MUÑOZ	PDS
108560487	RANDALL ESPINOZA JIMENEZ	PRSC

SUPLENTE

112210948	SUSAN MIRANDA BEITA	PLN
108660517	EVELYN MARIA GONZALEZ SOLIS	PUSC
110470348	MARIA LOURDES CORDERO SALAZAR	PDS
112930140	HELLEN ANDREA PANIAGUA VILLALOBOS	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2434-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuelita de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuelita de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuelita de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ALAJUELITA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
LIBERACIÓN NACIONAL	716	319	129	368	546
LIBERAL PROGRESISTA	351	72	32	116	251
NUESTRO PUEBLO	-	133	27	240	306
NUEVA GENERACIÓN	-	943	368	724	1 805
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	127	26	9	-	55
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	681	319	87	1 096	516
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 875	1 812	652	2 544	3 479

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ALAJUELITA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	403	105	35	186	211
LIBERACIÓN NACIONAL	716	319	129	368	546
LIBERAL PROGRESISTA	351	72	-	116	251
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	127	26	9	38	55
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	681	319	87	1 096	516
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 278	841	260	1 804	1 579

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ALAJUELITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	569,500
SUBCOCIENTE	284,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 278	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	403	-	403,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	716	1	146,500	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	351	-	351,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	127	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	681	1	111,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSECITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 210,250
 SUBCOCIENTE 105,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 133
 NUEVA GENERACIÓN 943

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	841	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	105	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	319	1	108,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	72	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	26	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	319	1	108,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 65,000
 SUBCOCIENTE 32,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 32
 NUESTRO PUEBLO 27
 NUEVA GENERACIÓN 368

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	260	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	35,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	129	1	64,000	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	9	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	87	1	22,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	451,000
SUBCOCIENTE	225,500

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	240
NUEVA GENERACIÓN	724

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 804	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	186	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	368	-	368,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	116	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	38	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 096	2	194,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN FELIPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	394,750
SUBCOCIENTE	197,375

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	306
NUEVA GENERACIÓN	1805

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 579	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	211	-	211,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	546	1	151,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	251	-	251,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	55	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	516	1	121,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Sandra Vanessa Brenes Ortega, quien fue propuesta por el Partido Liberación Nacional a las concejalías propietaria y suplente del distrito San Josecito, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Josecito, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Greibin Rivera Alvarado quien fue propuesto por el partido Unidad Social Cristiana a la sindicatura suplente y a la concejalía propietaria del distrito Concepción, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VIII.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía propietaria de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Felipe, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y

concejalías de distrito del cantón Alajuelita de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ALAJUELITA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303650876 MAUREEN PATRICIA SOLANO SEGURA PLN

SUPLENTE

118540645 HECTOR JOSE BRENES VILLALOBOS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302230102 ROLANDO ANTONIO BRENES FERNANDEZ PLN

117930770 CRISTAL DARLING SANCHEZ MARIN PUSC

203420703 ANA LORENA GAMBOA ARRIETA ACRM

104610244 RIGOBERTO MURILLO CASTILLO PLP

SUPLENTES

119200593 ADRIEL JOSUE CALDERON MONGE PLN

106730216 ANA CECILIA BONILLA CORRALES PUSC

111820870 KRISTEL DYLANA SAAVEDRA QUESADA ACRM

115150521 JEREMY ANTONIO VILLARREAL DUARTE PLP

SAN JOSECITO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107940059 GINA SANCHEZ HIDALGO PNG

SUPLENTE

113400022 YEINER ORLANDO RAMIREZ ZUÑIGA PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

700740212 ISIDRO CARCAMO VINDAS PLN

109570377 SANDRA VANESSA BRENES ORTEGA PLN

104270558 FRANCISCO VARGAS TORRES PUSC

201950650 MARIA CECILIA CHINCHILLA ALPIZAR PUSC

SUPLENTES

106060970 FREDDY JOSE ALVAREZ VIQUEZ PLN

107980070 JUVENAL GERARDO TORRES HERRERA PLN

501720223 EDGAR SANCHEZ SOLIS PUSC

111670750 YESENIA BENITEZ FUENTES PUSC

SAN ANTONIO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111870785 MONICA LISSETH MESEN TRIGUEROS PNG

SUPLENTE

116450993 ANDY JESUS AGUERO BENAVIDES PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

113500329 JONATHAN ALBERTO PADILLA RODRIGUEZ PLN

206000858 LADY MARIA ROMERO REQUENE PLN

115080588 GLENDA DE LOS ANGELES PANIAGUA GAMBOA PUSC

109120894 YESENIA FIGUEROA JIMÉNEZ ACRM

SUPLENTES

107150877 ARSENIO SOLANO MENA PLN

119250289 ALONDRA CASANDRA MORALES DIAZ PLN

107220831 XINIA PICADO CALDERON PUSC

117870026 ANGELICA FRANCINY CURLING CORRALES ACRM

CONCEPCIÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108050825 MARIA VANESSA AGUERO CHAVES PUSC
C.C. KATTIA AGUERO CHAVES

SUPLENTE

302640094 GREIBIN RIVERA ALVARADO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302610542 SANDRA PATRICIA ZUÑIGA RAMIREZ PUSC

800530370 PAULINO DAVILA MARTINEZ PUSC

114890823 ALEXANDRA DANIELA VIALES ZUÑIGA PUSC

115860138 DIOSIBETH ADELINE BEJARANO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

119400364 EYTHAN YORMEIN MERCADO VIALES PUSC

116200024 GENESIS PAMELA MONTERO MORA PUSC

117870141 JOSHUA DAVID MONTERO MORA PUSC

104870538 MARTA GRACE JIMÉNEZ BARRANTES PLN

SAN FELIPE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

106940337 MARIBELL GOMEZ RETANA PNG

SUPLENTE

109960960 GUSTAVO ADOLFO REYES CASTRO PNG

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

112470760 SHARON MARCELA RODRIGUEZ CALVO PLN

900830264 OSCAR LOPEZ PAZOS PUSC

C.C. OSCAR NARVAEZ LOPEZ

109260686 CHRISTIAN VARGAS REYES PLP

108380203 JENNY RIVERA HERNANDEZ ACRM

SUPLENTE

104530766 YOLANDA CALVO HERNANDEZ PLN

302430582 LILLIANA ROMERO VEGA PUSC

701400914 HENRY MIGUEL ULATE ZUÑIGA PLP

106560344 MARIA DE LOS ANGELES AGUERO AGUILAR ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2435-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN RAFAEL	DULCE NOMBRE DE JESÚS	PATALILLO	CASCAJAL
FRENTE AMPLIO	227	87	-	293	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	529	532	727	484
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	415	511	776	492
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	499	286	660	451
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 230	1 530	1 329	2 456	1 427

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN RAFAEL	DULCE NOMBRE DE JESÚS	PATALILLO	CASCAJAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	317	91	163	362	149
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	887	311	681	901	-
FRENTE AMPLIO	227	87	-	293	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	529	532	727	484
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	415	511	776	492
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	499	286	660	451
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 434	1 932	2 173	3 719	1 576

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 108,500
SUBCOCIENTE	554,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 434	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	317	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	887	-	887,000	1	1
FRENTE AMPLIO	227	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	1	86,500	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	-	995,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	-	813,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 483,000
 SUBCOCIENTE 241,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 932	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	311	-	311,000	1	1
FRENTE AMPLIO	87	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	529	1	46,000	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	415	-	415,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	499	1	16,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DULCE NOMBRE DE JESÚS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 543,250
 SUBCOCIENTE 271,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 173	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	163	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	681	1	137,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	532	-	532,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	511	-	511,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	286	-	286,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PATALILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 929,750
 SUBCOCIENTE 464,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 719	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	362	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	901	-	901,000	1	1
FRENTE AMPLIO	293	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	727	-	727,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	776	-	776,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	660	-	660,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO CASCAJAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	394,000
SUBCOCIENTE	197,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 576	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	149	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	484	1	90,000	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	492	1	98,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	451	1	57,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Dulce Nombre de Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Dulce Nombre de Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Patalillo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Patalillo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN ISIDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105540322 JOSE JOAQUIN CALVO JIMENEZ PLN

SUPLENTE

110570465 MONICA VANESSA MURILLO MENDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109850413 ADRIANA PATRICIA SOLIS RAMIREZ PLN

111390595 FABIAN ULLOA OCAMPO PSD

107040589 ANA RUTH MARIN SALAZAR PALABRA

110500855 SILVIA ARAYA CHANTO PUSC

SUPLENTES

601880157 ENEY TORRES ABARCA PLN

117530697 LUIS ESTEBAN UMAÑA ZUÑIGA PSD

116470592 JUAN PABLO BRENES QUESADA PALABRA

111140736 VIVIANA DE LOS ANGELES MARIN AMPIE PUSC

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110240806 VANESSA MENDEZ LORIA PLN

SUPLENTE

113390571 JERRY ENRIQUE WILSON SALAZAR PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106690064 JOSE EDUARDO MORALES ZUÑIGA PLN

115500391 LISAUVA VANNESSA RAMIREZ BARRIENTOS PUSC

108550987 HANNIA CALDERON MORALES PSD

110110403 NATALIA GRACIELA ROJAS LAO PALABRA

SUPLENTES

303130728 CARLOS MAURICIO MENDEZ MONGE PLN

110940178 CINTHYA PEREIRA MIRANDA PUSC

303070915 MARIA ZULAY LIZANO SOLANO PSD

C.C. ZULLY LIZANO SOLANO

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PALABRA

DULCE NOMBRE DE JESÚS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

601970118 ANA CECILIA NUÑEZ GONZALEZ PLN

SUPLENTE

118610484 STEVEN DIAZ AVILA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105120267 MAYRA SOLIS LEON PALABRA

800730195 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LEZAMA PLN

117080461 SEBASTIAN PAOLO SOTO GUTIERREZ PSD

202440525 GERARDO FERNANDEZ BOLAÑOS PUSC

SUPLENTES

112760725 WENDELL SANDOVAL HERNANDEZ PALABRA

104960288 FERNANDO ENRIQUE BLANCO BARQUERO PLN

501390094 TERESA QUIROS QUIROS PSD

111010948 RUDY RUIZ OBANDO PUSC

PATALILLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107240882 JOSE ALBERTO BRENES SANCHEZ PSD

SUPLENTE

302530738 ROSALIA PEREZ RIVERA PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115230316 FABIAN GERARDO LORIA ALVARADO PALABRA

302880812 ANA ISABEL PEREZ RIVERA PSD

107780574 ROXANNA SOLIS MORA PLN

114700655 JORGE ARTURO QUESADA MEJIAS PUSC

SUPLENTES

107960405 LILLIAM GABRIELA BONILLA MONTERO PALABRA

115390135 ESTEBAN FRANCISCO AZOFEIFA ALVAREZ PSD

107760697 MARIA GABRIELA CHACON MASIS PLN

117590313 SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ PUSC

CASCAJAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

105900803 MIRIAM LIGIA GUTIERREZ MONTERO PSD
C.C. MYRIAM GUTIERREZ MONTERO

SUPLENTE

115400510 HERMES JESUS FALLAS TENORIO PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107120077 MAXIMILIANO ORTEGA ULLOA PSD

106160557 PATRICIA MAYELA MONGE VARGAS PSD

502420431 GUILLERMINA ZUÑIGA GUILTRES PLN

105930789 JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ PUSC

SUPLENTES

105370999 JOSE RAFAEL TENORIO MORA PSD

106600068 MERCEDES QUIROS RODRIGUEZ PSD

103650950 VIRGINIA MARIA QUIROS ARTAVIA PLN

109210256 JORGE ALBERTO HERRERA SEGURA PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2436-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ACOSTA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN IGNACIO	GUAITIL	PALMICHAL	CANGREJAL	SABANILLAS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	377	530	166	257
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	236	163	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	71	263	52	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	283	313	275	432
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 147	731	1 342	656	738

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ACOSTA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN IGNACIO	GUAITIL	PALMICHAL	CANGREJAL	SABANILLAS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	377	530	166	257
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	-	163	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	71	263	52	49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	283	313	275	432
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 147	731	1 106	656	738

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN IGNACIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	786,750
SUBCOCIENTE	393,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 147	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 379	1	592,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	479	-	479,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	259	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 030	1	243,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUAITIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	182,750
SUBCOCIENTE	91,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	731	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	377	2	11,500	-	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	71	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	283	1	100,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMICHAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 276,500
 SUBCOCIENTE 138,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 236

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 106	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	530	1	253,500	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	263	-	263,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	313	1	36,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CANGREJAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 164,000
 SUBCOCIENTE 82,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	656	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	166	1	2,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	163	-	163,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	275	1	111,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SABANILLAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 184,500
 SUBCOCIENTE 92,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	738	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	257	1	72,500	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	49	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	432	2	63,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que en virtud de la renuncia de la señora María Alejandra López Mora, a quien correspondería designar a la sindicatura suplente del partido Liberación Nacional en el distrito San Ignacio, procede para efectos de la presente declaratoria, no asignar dicha plaza.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Ignacio, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Cangrejal, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Acosta de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN IGNACIO

SINDICATURA

PROPIETARIO

106670911 HECTOR ANTONIO MORA ARAYA

PLN

SUPLENTE

PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

106470737	LIDIETTE MORA MARIN	PLN
	C.C. LIDIETH MORA MARIN	
105930849	CARLOS EDUARDO PADILLA RODRIGUEZ	PLN
603710101	GERALDINE MONTOYA ELIZONDO	PUSC
110260468	JUAN CARLOS GARCIA CASTRO	PLP

SUPLENTE

113020774	SILVIA ELENA FERNANDEZ GUTIERREZ	PLN
113520207	BRYAN VINICIO SANCHEZ ARAYA	PLN
114760278	CINTHYA NOELIA BADILLA ESQUIVEL	PUSC
116960089	MARIA CLARETH CASTRO SANCHEZ	PLP

GUAITIL**SINDICATURA****PROPIETARIA**

115570798	SAILYN DE LOS ANGELES ARIAS BONILLA	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

SUPLENTE

106290488	HONORIO CASTRO QUIROS	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107500403	OSCAR EDUARDO NAVARRO SEGURA	PLN
109340443	LEIDY DE LOS ANGELES AZOFEIFA AGUILAR	PLN
118820497	JIMENA YAILIN HIDALGO TORUÑO	PUSC
110300662	CARLOS ENRIQUE CASCANTE CORRALES	PUSC

SUPLENTE

112960510	ALEJANDRO AGUILAR MONGE	PLN
108660533	SHIRLEY JEANNETTE CASCANTE VARGAS	PLN
117130249	MIRIAM ILEANA SANCHEZ MORA	PUSC
104710628	VIRGILIO EDUARDO HIDALGO FALLAS	PUSC

PALMICHAL**SINDICATURA****PROPIETARIO**

103360138	GERMAN MONGE AZOFEIFA	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

116090329	STEPHANIE BRIGITTE GONZALEZ HERNANDEZ	PLN
-----------	---------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701450729	SUSANA VEGA ELIZONDO	PLN
112560977	DANNY WILLIAM CALDERON ALFARO	PLN

110740560	NORMAN MORA MONGE	PUSC
113840844	KAROLAY GINETTE JIMENEZ LOPEZ	PSD
SUPLENTES		
107610403	MARTINA MONGE PORTILLA	PLN
	C.C. MARTINA LIDIETH MONGE PORTILLA	
112010168	VERNNY MENDEZ JIMENEZ	PLN
	C.C. BERNY MENDEZ JIMENEZ	
114640830	DIXON JOSE MORA MONGE	PUSC
111370904	LISBETH LEON ARLEY	PSD

CANGREJAL

SINDICATURA

PROPIETARIO

105630387	ALBERTO MORA CRUZ	PUSC
-----------	-------------------	------

SUPLENTE

112040311	HILDA MARIA PRADO ESCOBAR	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

116470645	RUTHBERLY JIMENEZ GARRO	PUSC
110130011	SERGIO ANTONIO FALLAS DIAZ	PUSC
114000452	JORGE ARTURO ELIZONDO CHINCHILLA	PLN
113470053	ALEJANDRA DEL CARMEN ASTUA MORA	PLP

SUPLENTES

112910947	KAREN ADRIANA ELIZONDO CHINCHILLA	PUSC
106380819	WALTER ELIZONDO CHINCHILLA	PUSC
108640328	LUIS MONGE UREÑA	PLN
-----	-----	PLP

SABANILLAS

SINDICATURA

PROPIETARIO

111870145	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHINCHILLA	PUSC
-----------	----------------------------------	------

SUPLENTE

117340957	YENDRY MICHELLE MENDEZ GODINEZ	PUSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104730578	JOSE PICADO CAMACHO	PUSC
603850427	YORLENI MELISSA CAMACHO MUÑOZ	PUSC
104160524	VIRGINIA ABARCA AZOFEIFA	PLN
105720180	GERARDO GODINEZ GARCIA	PLN

SUPLENTE

115320511	ANTHONNY JESUS FALLAS ORTEGA	PUSC
113640055	MARIA GODINEZ GODINEZ	PUSC
115360822	MARIA FERNANDA ROJAS MONTES	PLN
106730448	MARCO TULIO NAVARRO FUENTES	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2437-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	133	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	550	888	363	1 092
NUESTRO PUEBLO	180	41	-	410	109
NUEVA REPÚBLICA	323	86	172	117	257
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	165	544	249	389
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	466	319	309	460
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	165	233	267	241
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 312	1 606	2 156	1 715	2 548

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	436	75	198	70	225
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	550	888	363	1 092
NUESTRO PUEBLO	180	41	-	410	109
NUEVA REPÚBLICA	323	-	172	117	257
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	165	544	249	389
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	466	319	309	460
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	165	233	267	241
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 748	1 462	2 354	1 785	2 773

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 437,000
SUBCOCIENTE	718,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 748	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	436	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 342	1	905,000	1	2
NUESTRO PUEBLO	180	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	323	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 026	-	1 026,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	671	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	770	-	770,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CINCO ESQUINAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 365,500
 SUBCOCIENTE 182,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 133
 NUEVA REPÚBLICA 86

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 462	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	75	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	550	1	184,500	1	2
NUESTRO PUEBLO	41	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	165	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	466	1	100,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	165	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ANSELMO LLORENTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 588,500
 SUBCOCIENTE 294,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 354	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	198	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	888	1	299,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	172	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	544	-	544,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	319	-	319,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	233	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LEÓN XIII

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 446,250
 SUBCOCIENTE 223,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 785	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	70	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	363	-	363,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	410	-	410,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	117	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	249	-	249,000	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	309	-	309,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	267	-	267,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUESTRO PUEBLO

DISTRITO COLIMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 693,250
 SUBCOCIENTE 346,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 773	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	225	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 092	1	398,750	1	2
NUESTRO PUEBLO	109	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	257	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	389	-	389,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	460	-	460,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	241	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACION NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Anselmo Llorente, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN JUAN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

106940214 KATTIA ARCEYUT BARAHONA PLN

SUPLENTE

117660786 JOSE IGNACIO AMPIE MATA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106540419 MILTON LOBO NUÑEZ PLN

107940073 MAGDA LIZETH CHACON RODRIGUEZ PLN

108220136 MARLON HUGO MOYA SALAZAR PSD

110510247 JUAN RAFAEL ARIAS NUÑEZ PUSC

SUPLENTES

108200674 CARLOS ENRIQUE CHACON ARIAS PLN

110020700 GISELLE LORENA MONTERO PAEZ PLN

110100886 MINOR IGNACIO RODRIGUEZ CRUZ PSD

111340445 LAURENCE MADRIGAL URIBE PUSC

CINCO ESQUINAS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108110142 ROXANA SALAZAR HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

116580132 EDGAR BALLARDO ARTETA CRUZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107190673	JUAN CARLOS NAVARRO RAMIREZ	PLN
109550982	SILVIA ELENA VILLALOBOS QUIROS	PLN
113070993	AARON ASUB ALPIZAR GONZALEZ	PRSC
109000812	CYNTHIA SANCHEZ PRADO	PRSC

SUPLENTE

206390445	FELIX ANTONIO GONZALEZ SOLORZANO	PLN
115780388	SHARON KARINA VALVERDE RODRIGUEZ	PLN
110630310	VICTOR MAURICIO CASTRO ZAMORA	PRSC
501760367	JOSELYN ARYENIDE ALPIZAR BERMUDEZ	PRSC

ANSELMO LLORENTE**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

111720981	NAPOLEON COTO CAVALLINI	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

114570366	KARINA ANTONIA BARBOZA PEREZ	PLN
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

112020203	PAMELA CASTRO FLORES	PLN
602380984	DIEGO CASTILLO FLORES	PLN
800690157	MOISES ALEJANDRO LOPEZ PINTO	PSD
116750931	MARIA FERNANDA CHAVES VALVERDE	PRSC

SUPLENTE

105530261	FLORY EUGENIA CHACON VILLALOBOS	PLN
601420330	FLORENTINO JAVIER ABARCA CHACON	PLN
105950955	MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE CORDOBA	PSD
202840766	IRIA MARIA BALDI ALVARADO	PRSC

LEÓN XIII**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

110070557	JOHANNA PATRICIA ACUÑA JIMENEZ	PNP
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

119310887	SAMUEL DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO	PNP
-----------	----------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

116340780	JULIAN HERIBERTO LOPEZ MARTINEZ	PNP
107310660	KATTIA LUCIA ACUÑA HERNANDEZ	PLN

106810214	HAIDY MARIA ARCE VEGA C.C. HEIDY MARIA ARCE VEGA	PRSC
601080761	SANDRA DUARTE TORRES	PUSC
SUPLENTE		
117660759	CRISTOFER JESUS VARGAS FERNANDEZ	PNP
118840561	DHARLA YULEISY FONSECA ARAYA	PLN
117150384	HILARY MARIA CECILIANO CASTILLO	PRSC
111260818	MARCELA DE LOS ANGELES PEREZ ARIAS	PUSC

COLIMA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107090209	ILEANA CECILIA SALAZAR ALPIZAR	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

108830437	ROLANDO BENAVIDES GUTIERREZ	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112730559	ANDRES RAMIREZ PRADO	PLN
107750393	FRANCIS ELIZABETH CERNAS PORRAS	PLN
104680299	SANDRA MARIA RODRIGUEZ RIVERA	PRSC
108450584	JOSE ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	PSD

SUPLENTE

106360305	FREDDY ALVARO MARIN SABORIO	PLN
110900164	LILLIANA PATRICIA ROJAS VALLEJO	PLN
900880305	MARIA DE LOS ANGELES JINESTA ALVARADO	PRSC
105120986	CARLOS RICARDO MEJIAS OROZCO	PSD

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2438-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Moravia de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Moravia de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Moravia de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN MORAVIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN VICENTE	SAN JERÓNIMO	LA TRINIDAD
FRENTE AMPLIO	575	60	182
LIBERACIÓN NACIONAL	1 100	154	568
LIBERAL PROGRESISTA	1 442	332	812
NUEVA REPÚBLICA	178	-	174
SOMOS MORAVIA	3 498	533	1 219
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	340	143	246
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 133	1 222	3 201

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MORAVIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN VICENTE	SAN JERÓNIMO	LA TRINIDAD
AQUÍ COSTA RICA MANDA	378	73	235
FRENTE AMPLIO	575	60	182
LIBERACIÓN NACIONAL	1 100	154	568
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	340	143	246
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 393	430	1 231

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN VICENTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	598,250
SUBCOCIENTE	299,125

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	1442
NUEVA REPÚBLICA	178
SOMOS MORAVIA	3498

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 393	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	378	-	378,000	1	1
FRENTE AMPLIO	575	-	575,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 100	1	501,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	340	-	340,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: SOMOS MORAVIA

DISTRITO SAN JERÓNIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 107,500
 SUBCOCIENTE 53,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 332
 SOMOS MORAVIA 533

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	430	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	73	-	73,000	1	1
FRENTE AMPLIO	60	-	60,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	154	1	46,500	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	143	1	35,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: SOMOS MORAVIA

DISTRITO LA TRINIDAD

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 307,750
 SUBCOCIENTE 153,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 812
 NUEVA REPÚBLICA 174
 SOMOS MORAVIA 1219

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 231	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	235	-	235,000	1	1
FRENTE AMPLIO	182	-	182,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	568	1	260,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	246	-	246,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: SOMOS MORAVIA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Moravia de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN VICENTE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

501420603 REINA FONSECA ORTEGA PSM

SUPLENTE

105510029 LUIS FERNANDO SOLANO MORA PSM

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107720264 ISELA AGUIRRE CHAVARRIA PLN

111700495 ANDRES ESTEBAN FERNANDEZ PACHECO PLN

105260201 MARIA NIEVES BARAHONA RIERA FA

113190830 MICHAEL ARTURO CAMPOS CAMPOS ACRM

SUPLENTES

116540968 VALERIA RODRIGUEZ AGUIRRE PLN

108880587 JORGE ULLOA GUERRERO PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA FA

106310501 FERNANDO ALBERTO ARAYA ALVARADO ACRM

SAN JERÓNIMO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

115250138 LEYDI JOHNA UMAÑA RAMOS PSM

SUPLENTE

105060739 LUIS CARLOS GARCIA CAMACHO PSM

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

116650784 GERARDO ESTEBAN BADILLA MARTINEZ PLN

107130221 ROLANDO DIAZ FERNANDEZ PUSC

106260648 ANABELLE MILANES ENRIQUEZ ACRM

203650020 ROBERTO ANTONIO CORDERO SOLORZANO FA

SUPLENTE

900820813	JOHNSON DANIEL OCAMPO CHEVEZ	PLN
601560935	RONALD LEONCIO APUY VARGAS	PUSC
110590657	SINDY ALEJANDRA CORREDERA UMAÑA	ACRM
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		FA

LA TRINIDAD**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

105200599	JOSE ANGEL FALLAS SABORIO	PSM
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

111300341	MERIELEN VARGAS HERRERA	PSM
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203750167	VICTOR JULIO SANCHEZ OROZCO	PLN
106060898	VIVIAN MARITZA MOLINA CHAVES	PLN
112520119	KIMBERLY REBECA MORA MOLINA	PUSC
106740076	WALTER ANDRES BARBOZA FERNANDEZ	ACRM

SUPLENTE

114720070	JASSON JOSE MENA RIVAS	PLN
104680722	VIRGINIA ROCIO DIAZ CAMPOS	PLN
117990596	MARIA CELESTE PIEDRA SANCHEZ	PUSC
105970515	BERNAL ROGELIO GONZALEZ RIVERA	ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2439-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MONTES DE OCA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SABANILLA	MERCEDES	SAN RAFAEL
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	640	-	312
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	512	90	288
EN COMÚN	740	508	98	186
LIBERACIÓN NACIONAL	-	484	242	257
LIBERAL PROGRESISTA	276	226	41	96
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	80	-	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	986	171	633
UNIDOS PODEMOS	353	201	51	92
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 415	3 637	693	1 925

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN MONTES DE OCA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SABANILLA	MERCEDES	SAN RAFAEL
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	640	155	312
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	512	90	288
EN COMÚN	740	508	98	186
LIBERACIÓN NACIONAL	702	484	242	257
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	80	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	986	171	633
UNIDOS PODEMOS	353	201	51	92
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 841	3 411	807	1 768

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 210,250
 SUBCOCIENTE 605,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 276

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 841	-	-	4	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	-	1 068,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	-	778,000	1	1
EN COMÚN	740	-	740,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	702	-	702,000	-	-
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	-	978,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	353	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA

DISTRITO SABANILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 852,750
 SUBCOCIENTE 426,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 226

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 411	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	640	-	640,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	512	-	512,000	1	1
EN COMÚN	508	-	508,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	484	-	484,000	-	-
NUEVA REPÚBLICA	80	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	986	1	133,250	-	1
UNIDOS PODEMOS	201	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 201,750
 SUBCOCIENTE 100,875

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 41

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	807	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	155	-	155,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	90	-	-	-	-
EN COMÚN	98	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	242	1	40,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	171	-	171,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	51	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 442,000
 SUBCOCIENTE 221,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 96
 NUEVA REPÚBLICA 61

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 768	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	312	-	312,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	288	-	288,000	1	1
EN COMÚN	186	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	257	-	257,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	633	1	191,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	92	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Coalición Gente Montes De Oca suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Rafael, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PEDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

113700054 SERGIO ANDRES RODRIGUEZ SEQUEIRA CGMO

SUPLENTE

604080697 ALEXA MARIA BENAVIDES AYALA CGMO

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112240944 ANDREA TERAN ORLICH CGMO

118800366 BETZY CARRILLO MENDOZA PUSC

118530166 ALISON VANESSA CORRALES MALE CSMO

800790178 GRACIELA CATALINA LANCHO SARTI PEC

SUPLENTES

105380001 GUADALUPE MARIA GONZALEZ ALVARADO CGMO

C.C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ ALVARADO

116060957 JOSELYN MARIA MENDEZ CAMACHO PUSC

114460686 MARIA MERCEDES CARBONELL BRENES CSMO

302580306 ANABELLE BONILLA MADRIZ PEC

SABANILLA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

103740525 JORGE GERARDO RODRIGUEZ VINDAS PUSC

SUPLENTE

105680554 FLOR DE MARIA NAVARRO VALVERDE PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111830410 JENNIFER PATRICIA BARQUERO RAMIREZ PUSC

104330981 ALVARO FERNANDEZ GONZALEZ CGMO

110290994 WILLIAM ROMAN MUÑOZ CATEDRAL CSMO

117700868 SANTIAGO ODIO RETANA PEC

SUPLENTES

110310590 YAJAIRA LOAICIGA VASQUEZ PUSC

105461000 JOSE GABRIEL RIVAS DUCCA CGMO

117280205 IAN AGUILAR SIBAJA CSMO

105400846 MARVIN ROBERTO SANCHEZ LEITON PEC

MERCEDES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106610348 ALEXIS JOSE PICADO BARQUERO PLN

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106710107 DOUGLAS CALVO AGUILAR PLN

701250382 SHEILA YAHAIRA COLERON MAHONY PLN

114810853 JOSE ADOLFO GELL LORIA PUSC

205590541 AMANDA ALFARO CORDOBA CGMO

SUPLENTES

115310253 IVAN JOSUE CASTRO ROJAS PLN

111440765 MAGALY JIMENEZ MORA PLN

107510950 WARREN ALBERTO MADRIGAL QUESADA PUSC

603870793 MARIANA OBANDO ARROYO CGMO

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110130086 ENITH MILENA SOLIS DIAZ PUSC

SUPLENTE

116260228 DANIEL ANDRES VILCHEZ MORA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114880480 OMAR ANDRES UMAÑA MENA PUSC

116890556 SEBASTIAN GONZALEZ VEGA CGMO

112110459 KAREN SOJO ZAMORA CSMO

109170999 EVELYN IVANNIA RAMIREZ GARCIA PLN

SUPLENTES

107090308 DIEGO GUTIERREZ AGUILAR PUSC

114910599 NATALIA MARIA SAENZ RODRIGUEZ CGMO

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA CSMO

111550369 MIRIAM MORALES QUESADA PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2440-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Turrubares de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Turrubares de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Turrubares de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TURRUBARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN PEDRO	SAN JUAN DE MATA	SAN LUIS	CARARA
LIBERACIÓN NACIONAL	97	85	68	21	73
LIBERAL PROGRESISTA	276	160	187	181	478
UNIDOS PODEMOS	483	91	255	135	412
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	856	336	510	337	963

CANTÓN TURRUBARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN PEDRO	SAN JUAN DE MATA	SAN LUIS	CARARA
LIBERACIÓN NACIONAL	97	85	68	21	73
LIBERAL PROGRESISTA	276	160	187	181	478
UNIDOS PODEMOS	483	91	255	135	412
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	856	336	510	337	963

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	214,000
SUBCOCIENTE	107,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	856	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	97	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	276	1	62,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	483	2	55,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 84,000
 SUBCOCIENTE 42,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	336	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	85	1	1,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	160	1	76,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	91	1	7,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO SAN JUAN DE MATA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 127,500
 SUBCOCIENTE 63,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	510	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	68	-	68,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	187	1	59,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	255	2	-	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN LUIS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 84,250
 SUBCOCIENTE 42,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	337	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	21	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	181	2	12,500	-	2
UNIDOS PODEMOS	135	1	50,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO CARARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	240,750
SUBCOCIENTE	120,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	963	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	73	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	478	1	237,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	412	1	171,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Pablo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Pedro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que en virtud de la renuncia de la señora Ania Milena Campos Mora, a quien correspondería designar a la concejalía suplente del partido Unidos Podemos en el distrito San Pedro, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Pedro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Juan de Mata, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Luis, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Carara, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Turrubares de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PABLO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

603350370 NOELIA ALFARO RAMIREZ UP

SUPLENTE

104610752 EGIDIO GUADAMUZ AGUERO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108170717 MAINOR CALVO PRADO UP

C.C. MINOR CALVO PRADO

114100089 KEILYN TATIANA PORRAS RODRIGUEZ UP

115720041 MARIA FERNANDA JIMENEZ SANDI PLP

114990942	JESUS ALBERTO MATA ULLOA	PLP
SUPLENTE		
115500825	JUAN JOSE JIMENEZ SANDI	UP
204190360	MAYELA RUBIET MATARRITA ORTIZ	UP
	C.C. RUBIETH MATARRITA ORTIZ	
115070529	DANIELA MARIA SANDI ROBLES	PLP
115060350	ERICK ROBERTO ROJAS ROBLES	PLP

SAN PEDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

116430501	MARIA JOSE ARIAS NUÑEZ	PLP
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PLP
--	--------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106830098	GUILLERMO AGUILAR MADRIGAL	PLP
118430902	ANA LIVE FERNANDEZ QUIROS	PLP
109990822	JENNY MARIA CAMPOS BRENES	UP
105810612	WILLIAM GUTIERREZ AGUERO	PLN

SUPLENTE

112760148	DENIS EDUARDO BERMUDEZ ALPIZAR	PLP
204900355	VERA PATRICIA ARIAS MURILLO	PLP
116040687	WILLIAM SALAZAR CAMPOS	UP
111650358	ANDREA ANCHIA MEJIA	PLN

SAN JUAN DE MATA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

116960380	IVANNIA ISABEL CAMPOS FERNANDEZ	UP
-----------	---------------------------------	----

SUPLENTE

114090572	JOSE CARLOS RUBI GONZALEZ	UP
-----------	---------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104010165	JOSE MARIA PEREZ ELIZONDO	UP
401310550	SONIA LORENA CESPEDES LOPEZ	UP
900810948	YAMILETH ARIAS ROJAS	PLP
604280992	DIANA DE LOS ANGELES ARIAS BRENES	PLN

SUPLENTE

105050803	FRANCISCO CAMPOS TREJOS	UP
112520418	STEPHANIE PORRAS VEGA	UP

115430808	JOSE CARLOS CHAVARRIA HERNANDEZ	PLP
604930105	SOFIA BADILLA GUERRERO	PLN

SAN LUIS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

117640126	HUGO DARIO SALAZAR HERNANDEZ	PLP
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLP
--------------------------	--	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106200917	MARVIN TREJOS CHAVARRIA	PLP
-----------	-------------------------	-----

107790531	LILLIANA JIMENEZ ROJAS	PLP
-----------	------------------------	-----

113850095	SHIRLEY VANESSA MENA TREJOS	UP
-----------	-----------------------------	----

702800523	ANTHONY MORA VARGAS	UP
-----------	---------------------	----

SUPLENTES

503060142	YOJHAN RODRIGUEZ SEQUEIRA	PLP
-----------	---------------------------	-----

111190485	VIVIANA ALVARADO CARMONA	PLP
-----------	--------------------------	-----

305030183	ALISON BRIYID GODINEZ ROCHA	UP
-----------	-----------------------------	----

108440601	FRANCISCO JOSE RAMIREZ HERNANDEZ	UP
-----------	----------------------------------	----

CARARA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

109070418	VERA FERNANDEZ MURILLO	PLP
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLP
--------------------------	--	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109900787	IVANIA VILLAVICENCIO VALVERDE	PLP
-----------	-------------------------------	-----

109250977	MELVIN SANCHEZ SALAZAR	PLP
-----------	------------------------	-----

208180383	JUSTIN MOISES CALDERON QUIROS	UP
-----------	-------------------------------	----

105730819	YOLANDA DE LA LUZ GUTIERREZ VALVERDE	UP
-----------	--------------------------------------	----

SUPLENTES

116310105	JEILIN LISETH GUZMAN QUIROS	PLP
-----------	-----------------------------	-----

110150801	CARLOS MAGNO QUIROS VALVERDE	PLP
-----------	------------------------------	-----

104600261	BOSCO QUIROS PORRAS	UP
-----------	---------------------	----

601200024	NELSY VARGAS CALDERON	UP
-----------	-----------------------	----

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2444-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT	GRANADILLA	SÁNCHEZ	TIRRASES
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	314	874	44	233
CURRIDABAT SIGLO XXI	1 445	576	469	680
FRENTE AMPLIO	478	185	110	-
GENTE PRO-CURRI	750	192	156	322
LIBERACIÓN NACIONAL	1 211	403	448	216
NUEVA REPÚBLICA	254	52	-	54
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	588	172	153	214
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	75	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	750	137	303	224
UNIDOS PODEMOS	301	142	73	167
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 166	2 733	1 756	2 110

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT	GRANADILLA	SÁNCHEZ	TIRRASES
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	314	874	-	233
AQUÍ COSTA RICA MANDA	224	69	-	103
CURRIDABAT SIGLO XXI	1 445	576	469	680
FRENTE AMPLIO	478	185	110	110
LIBERACIÓN NACIONAL	1 211	403	448	216
NUEVA REPÚBLICA	254	52	-	54
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	750	137	303	224
UNIDOS PODEMOS	301	142	73	167
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 977	2 438	1 403	1 787

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CURRIDABAT

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 244,250
 SUBCOCIENTE 622,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 GENTE PRO-CURRI 750
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 588
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 75

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 977	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	314	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	224	-	-	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	1 445	1	200,750	1	2
FRENTE AMPLIO	478	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 211	-	1 211,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	254	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	750	-	750,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	301	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

DISTRITO GRANADILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 609,500
 SUBCOCIENTE 304,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 GENTE PRO-CURRI 192
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 172

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 438	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	874	1	264,500	1	2
AQUÍ COSTA RICA MANDA	69	-	-	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	576	-	576,000	1	1
FRENTE AMPLIO	185	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	403	-	403,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	137	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	142	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

DISTRITO SÁNCHEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	350,750
SUBCOCIENTE	175,375

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	44
GENTE PRO-CURRI	156
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	153

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 403	2	-	2	4
CURRIDABAT SIGLO XXI	469	1	118,250	1	2
FRENTE AMPLIO	110	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	448	1	97,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	303	-	303,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	73	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

DISTRITO TIRRASES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	446,750
SUBCOCIENTE	223,375

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
GENTE PRO-CURRI	322
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	214

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 787	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	233	-	233,000	1	1
AQUÍ COSTA RICA MANDA	103	-	-	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	680	1	233,250	1	2
FRENTE AMPLIO	110	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	216	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	224	-	224,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	167	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Alberto Gerardo Fernández Aguilar, quien fue propuesto a la regiduría propietaria y a la sindicatura suplente del distrito Granadilla, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en virtud de las renunciaciones de la señora María Teresa Miranda Fricke y el señor Mario Enrique Achong Lao, a quienes correspondería designar a las sindicaturas propietaria y suplente, respectivamente, del partido Curridabat Siglo XXI en el distrito Sánchez, procede considerar para efectos de la presente declaratoria, a fin de completar el órgano, a los candidatos a las sindicaturas propietaria y suplente no electos del siguiente partido en el orden del reparto de plazas, a saber, el partido Liberación Nacional.

VI.- Que en virtud de la renuncia de la señora Giselle Patricia Chanto Chacón, a quien correspondería designar a la concejalía propietaria del partido Curridabat Siglo XXI en el distrito Granadilla, procede considerar para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VII.- Que en virtud de las renunciaciones de la señora Sigrid Marie Raven Stiegler, del señor Manuel Giménez Costillo y de la señora Christiana Vargas Víquez, quienes fueron propuestos por el partido Curridabat Siglo XXI a las concejalías propietarias en el distrito Sánchez, corresponde considerar a los suplentes que se requieran de la respectiva lista como propietarios.

VIII.- Que en virtud de la renuncia de la señora Ana Gabriela Lara Vargas, a quien correspondería designar a la concejalía suplente del Partido Curridabat Siglo XXI en el distrito Sánchez, procede considerar para los efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CURRIDABAT

SINDICATURAS

PROPIETARIO

117360498 JOSE DANIEL FERNANDEZ CHAVES CSXXI

SUPLENTE

115920386 VALERIA MARIA JIMENEZ SAENZ CSXXI

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

501950966 JUAN RAFAEL GUEVARA ESPINOZA CSXXI

117600887 ARIANA VANESSA CANTILLO GARBANZO CSXXI

114850588 SERGIO PINEDA ULATE PLN

116260055 VALERIA GOMEZ VEGA PUSC

SUPLENTES

115270204 DANIEL ALBERTO GUZMAN VILLALOBOS CSXXI

304500798 SILVIA AGUILAR MURILLO CSXXI

105690376 MICHELE TRAVIERO SEQUEIRA PLN

701870198 NABYL MARIELA QUIROS TORTOS PUSC

GRANADILLA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108940621 ANA PATRICIA CALVO AGUILAR ADN

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA ADN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

118010852 DARYEN MAURICIO NUÑEZ MORA ADN

114580474 TIFANY CATALINA NAVARRO REYES ADN

111990426 EDUARDO CHACON HERRERA CSXXI

116500590 ASHLEY NATASHA MADRIGAL ANDRADE PLN

SUPLENTES

400580989 CARLOS LUIS VARGAS MONTOYA ADN

107210014 ANAIS DEL CARMEN CHAVARRIA SOLIS ADN

104140406 MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA CSXXI

C.C. MARIA DE LOS ANGELES LACAYO GARCIA

106820607 IRMA MARIA BADILLA BRENES PLN

SÁNCHEZ**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

106160208 ANA MARIA SANCHEZ ROBLES PLN

SUPLENTE

118040804 ALDO TREJOS PALAVICINI PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

104670679 JORGE LUIS KEITH AGUILAR CSXXI

114540431 JORGE ALONSO CASTRO VEGA CSXXI

119040308 ANDRES DIAZ CHAVARRIA PLN

500970190 IRIS BONILLA RUIZ PUSC

SUPLENTES

115500514 DENNIS ESTEBAN GARCIA COTO CSXXI

202930935 SONIA MARIA ALFARO ZAMORA CSXXI

801030001 OSCAR HUMBERTO ROSADA FLORES PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

TIRRASES**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

110210726 ESTEBAN RAMIREZ AGUILAR CSXXI

SUPLENTE

115320140 MONICA MORALES CERNA CSXXI

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

112730658	BEATRIZ ALEJANDRA GUERRERO FERNANDEZ	CSXXI
112180422	ROBERT ALONSO VIQUEZ CARVAJAL	CSXXI
502510507	AUGUSTO CESAR LOPEZ MONTANO	ADN
115320200	ELIAS FRANCISCO FERNANDEZ ARCE	PUSC

SUPLENTES

113150861	ANA BEATRIZ ROJAS VARGAS	CSXXI
118110826	SEBASTIAN DELGADO RAMIREZ	CSXXI
106510854	PABLO PACHECO BRENES	ADN
110410933	JOSE PABLO FERNANDEZ ARCE	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2441-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pérez Zeledón de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pérez Zeledón de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pérez Zeledón de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO DE EL GENERAL	EL GENERAL	DANIEL FLORES	RIVAS
FRENTE AMPLIO	1 258	134	1 015	91
LIBERACIÓN NACIONAL	1 278	224	790	200
LIBERAL PROGRESISTA	162	40	110	55
NUESTRO PUEBLO	3 844	439	2 767	375
NUEVA REPÚBLICA	410	65	353	36
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 130	104	556	135
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4 070	651	2 745	1 060
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	12 152	1 657	8 336	1 952

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	PLATANARES	PEJIBAYE	CAJÓN
FRENTE AMPLIO	115	-	32	100
LIBERACIÓN NACIONAL	179	473	173	553
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	464	439	347	391
NUEVA REPÚBLICA	56	63	32	77
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	87	134	218	107
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 093	1 136	525	1 197
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 994	2 245	1 327	2 425

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BARÚ	RÍO NUEVO	PÁRAMO	LA AMISTAD
FRENTE AMPLIO	70	87	85	49
LIBERACIÓN NACIONAL	102	158	260	110
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	16	-
NUESTRO PUEBLO	36	101	346	223
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	72	91	110	87
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	337	434	723	402
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	617	871	1 540	871

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO DE EL GENERAL	EL GENERAL	DANIEL FLORES	RIVAS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	485	59	304	52
FRENTE AMPLIO	1 258	134	1 015	91
LIBERACIÓN NACIONAL	1 278	224	790	200
LIBERAL PROGRESISTA	162	-	110	-
NUESTRO PUEBLO	3 844	439	2 767	375
NUEVA REPÚBLICA	410	-	353	36
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 130	-	556	135
PUEBLO SOBERANO	49	8	39	9
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4 070	651	2 745	1 060
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	12 686	1 515	8 679	1 958

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	PLATANARES	PEJIBAYE	CAJÓN
AQUÍ COSTA RICA MANDA	58	60	33	81
FRENTE AMPLIO	115	136	32	100
LIBERACIÓN NACIONAL	179	473	173	553
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	464	439	347	391
NUEVA REPÚBLICA	56	-	-	77
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	134	218	107
PUEBLO SOBERANO	7	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 093	1 136	525	1 197
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 972	2 378	1 328	2 506

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	BARÚ	RÍO NUEVO	PÁRAMO	LA AMISTAD
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	20	26	10
FRENTE AMPLIO	-	87	85	49
LIBERACIÓN NACIONAL	102	158	260	110
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	36	101	346	223
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	72	91	110	87
PUEBLO SOBERANO	5	4	7	7
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	337	434	723	402
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	571	895	1 557	888

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN ISIDRO DE EL GENERAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 3 171,500
 SUBCOCIENTE 1 585,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	12 686	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	485	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 258	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 278	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	162	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	3 844	1	672,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	410	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 130	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	49	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4 070	1	898,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL GENERAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 378,750
 SUBCOCIENTE 189,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 40
 NUEVA REPÚBLICA 65
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 104

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 515	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	59	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	134	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	224	-	224,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	439	1	60,250	-	1
PUEBLO SOBERANO	8	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	651	1	272,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO DANIEL FLORES**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

2 169,750

SUBCOCIENTE

1 084,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 679	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	304	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 015	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	790	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	110	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	2 767	1	597,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	353	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	556	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	39	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 745	1	575,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: NUESTRO PUEBLO

DISTRITO RIVAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

489,500

SUBCOCIENTE

244,750

PARTIDO A SUSTRARER**VOTOS**

LIBERAL PROGRESISTA

55

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 958	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	52	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	91	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	200	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	375	-	375,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	36	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	135	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	9	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 060	2	81,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 493,000
 SUBCOCIENTE 246,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 87

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 972	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	58	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	115	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	179	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	464	-	464,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	56	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 093	2	107,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PLATANARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 594,500
 SUBCOCIENTE 297,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 63

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 378	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	60	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	136	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	473	-	473,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	439	-	439,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	134	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 136	1	541,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PEJIBAYE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 332,000
 SUBCOCIENTE 166,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 32

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 328	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	33	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	32	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	173	-	173,000	-	-
NUESTRO PUEBLO	347	1	15,000	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	218	-	218,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	525	1	193,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CAJÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 626,500
 SUBCOCIENTE 313,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 506	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	81	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	100	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	553	-	553,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	391	-	391,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	77	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	107	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 197	1	570,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BARÚ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 142,750
 SUBCOCIENTE 71,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	571	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	102	-	102,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	36	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	72	-	72,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	5	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	337	2	51,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO RÍO NUEVO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 223,750
 SUBCOCIENTE 111,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	895	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	20	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	87	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	158	-	158,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	101	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	91	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	4	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	434	1	210,250	2	3

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PÁRAMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 389,250
 SUBCOCIENTE 194,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 16

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 557	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	26	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	260	-	260,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	346	-	346,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	110	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	723	1	333,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA AMISTAD

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 222,000
 SUBCOCIENTE 111,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	888	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	10	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	49	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	110	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	223	1	1,000	1	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	87	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	402	1	180,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pérez Zeledón de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN ISIDRO DE EL GENERAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303140289 GRETHEL CAMPOS JIMENEZ PUSC

SUPLENTE

107930538 ERICK GERARDO ARCE ACUÑA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106780276 GERARDO GODINEZ ARROYO PUSC

112480950 WENDY CECILIANO RAMIREZ PUSC

106150979 HERMES RAFAEL BARRANTES ARIAS PNP

107290737 ROXANA RETANA SOLIS PNP

SUPLENTES

109200993 ROBERTO MORA SANCHEZ PUSC

106380745 MARIA ELENA JIMENEZ PICADO PUSC

106940940 OSCAR EDUARDO FALLAS CESPEDES PNP

900840318 NADIA SARAY FLORES CECILIANO PNP

EL GENERAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111370348 MATILDE VARGAS MORALES PUSC

SUPLENTE

106910070 GERARDO SOLIS CASTRO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106630777 LEIDY BARRANTES HIDALGO PUSC

601170671 GERARDO LEIVA AGUILAR PUSC

114530615 NATALIA SOFIA MORA VALVERDE PNP

108360543 ROY ALBERTO ROJAS GARCIA PLN

SUPLENTES

111930551	MAURILYN EVELYN UMAÑA ZUÑIGA	PUSC
302270343	RODRIGO ROMERO VALVERDE	PUSC
111530969	ADRIANA ROJAS BERMUDEZ	PNP
115730946	EMIGDIO ANTONIO UREÑA VARGAS	PLN

DANIEL FLORES**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

603650114	JOSE ANTONIO QUESADA RANGEL	PNP
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

110780346	KAROLIN PEREZ UGALDE	PNP
-----------	----------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

112110178	CARLOS FRANCISCO BARRANTES ULLOA	PNP
104230990	MARIA TERESA SEGURA UREÑA	PNP
107030680	MARCELO BLANCO GONZALEZ	PUSC
105430196	CARMEN LIDIA MOYA RODRIGUEZ	PUSC

SUPLENTES

601870914	ISMAEL ALVARADO QUESADA	PNP
601590537	MARIA ELENA RAMIREZ GRANADOS	PNP
107230988	GREIVIN AZOFEIFA UREÑA C.C. GREIVEN AZOFEIFA UREÑA	PUSC
109430300	MARISOL LIZANO FERNANDEZ	PUSC

RIVAS**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

107230916	RONNY CRUZ HIDALGO	PUSC
-----------	--------------------	------

SUPLENTE

108430579	RITA VALVERDE MARTINEZ	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

106780336	ELEUTERIO JOSE FONSECA VALVERDE	PUSC
107570961	MARIA JINETH LEIVA CRUZ	PUSC
104560114	RAFAEL ANGEL VALVERDE QUIROS	PUSC
603300671	YINIA FALLAS RIVERA	PNP

SUPLENTES

114050029	KENNETH ANTONIO QUIROS CHAVES	PUSC
108670408	GISELLE CALDERON CAMACHO	PUSC
109440795	JUAN CARLOS UREÑA ARIAS	PUSC
110240210	HELLEN IVETH UREÑA HERNANDEZ	PNP

SAN PEDRO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

105840093	MARVIN CORRALES MORA	PUSC
-----------	----------------------	------

SUPLENTE

110130579	YESENIA UMAÑA PIEDRA	PUSC
-----------	----------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107960202	OLMAN JOSE BEITA BEITA	PUSC
116040554	JOSETTE PAOLA CARRILLO DELGADO	PUSC
401480300	LUIS FERNANDO CASCANTE PANIAGUA	PUSC
108400783	LEONEY BLANCO LEIVA	PNP
	C.C. LEONEL BLANCO LEIVA	

SUPLENTES

106090983	LUIS ADOLFO QUIROS GODINEZ	PUSC
109940538	SEIDY MARIA CORRALES BONILLA	PUSC
113190576	JUAN CARLOS CORRALES UREÑA	PUSC
900960820	ELIBER LEIVA LEIVA	PNP

PLATANARES**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

900930709	SIMON ERNESTO BONILLA RIVERA	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

111470576	BETSY DAYANA ELIZONDO CASTILLO	PUSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107700420	OTONIEL ARIAS PICADO	PUSC
116720181	DAYAN CRISTINA RAMIREZ HIDALGO	PUSC
116980671	ALISSON VIVIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ	PLN
111040425	JENNY GARRO ABARCA	PNP

SUPLENTES

106250512	HENRY VARGAS BEJARANO	PUSC
112430361	DUNIA MARIA LEIVA UMAÑA	PUSC
116110756	ERICKA IVONNE MORALES FERNANDEZ	PLN

107470099 OLGA MARTA CAMPOS GONZALEZ PNP

PEJIBAYE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

109140880 CARLOS ANTONIO MURILLO MURILLO PUSC

SUPLENTE

111100887 ROXINIA PEREZ ROJAS PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108830325 NOEMY ACUÑA ROJAS PUSC

106620965 GERARDO MONGE MENA PUSC

108110001 ALEXANDER BERROCAL AGUERO PNP

116410444 GEISEL REBECA BERMUDEZ MENDEZ PSD

SUPLENTES

112190143 JENNY CORDERO JIMENEZ PUSC

106620496 FREDDY ARIAS CAMPOS PUSC

202540151 MARCO TULIO MENA MURILLO PNP

105660342 XINIA CUBILLO BARBOZA PSD

CAJÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

108060715 FRANCISCO VALVERDE VALVERDE PUSC

SUPLENTE

107690393 MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SEGURA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109160433 ELIZABETH NAVARRO VEGA PUSC

106780292 JORGE ARTURO ARIAS FONSECA PUSC

113830477 ELIZABETH SOLANO MORA PLN

602390972 IRIS MARIA ACUÑA RODRIGUEZ PNP

SUPLENTES

111910604 ANA CECILIA VEGA MATAMOROS PUSC

106090946 PRUDENCIO SANCHEZ NAVARRO PUSC

118080837 JULIANA MARIA RODRIGUEZ TAMES PLN

107410798 NIDIA PEREIRA BENAVIDES PNP

BARÚ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106840693 NELSON CERDAS MORA PUSC

SUPLENTE

108410358 ZOBEIDA FERNANDEZ MORA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104940339 FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ PUSC

115570172 ADIS MARIA BERMUDEZ HERNANDEZ PUSC

105730805 JOSE JOAQUIN ROJAS JIMENEZ PLN

111590474 ALONSO OBANDO CERDAS PSD

SUPLENTES

107350583 MANUEL DELGADO QUESADA PUSC

114790318 MARIELA GAMBOA CERDAS PUSC

105140460 ALVARO CERDAS LOPEZ PLN

104670113 CRISTOBAL PICADO MENDEZ PSD

RÍO NUEVO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105830410 LUIS FERNANDO ROJAS MENA PUSC

SUPLENTE

303610681 ROSIBEL CORDERO VALVERDE PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113530599 CLAUDIA MARIA MENA CERDAS PUSC

105660390 JIMMY MENA MADRIZ PUSC

C.C. JIMIS MENA MADRIZ

900870037 SONIA CORDERO MENA PUSC

108610260 MARIA DE LOS ANGELES PADILLA ARIAS PLN

C.C. MARIELOS PADILLA ARIAS

SUPLENTES

109070927 ANA GRACE SALAZAR MATA PUSC

112270860 GUSTAVO ZUÑIGA MORA PUSC

113080048 SANDRA MARIA GAMBOA MORA PUSC

115870979 MARIA LILLIANA ZUÑIGA CORDERO PLN

PÁRAMO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

109790114 IVANNIA NAVARRO ELIZONDO PUSC

SUPLENTE

304170827 PABLO CESPEDES JIMENEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110000823 MARIA ISABEL ZUÑIGA VALVERDE PUSC

108100460 RANDALL ADOLFO NAVARRO MORA PUSC

118680887 ISAAC DANIEL SALAS BARTELS PNP

117270258 JOSE DAVID MORA CORDERO PLN

SUPLENTES

116020551 SARA PAULINA VALVERDE CHACON PUSC

107980197 ELEAQUIN FALLAS BLANCO PUSC

114910660 JOSE MARIA HERNANDEZ QUIROS PNP

107480938 EDGAR CAMACHO PORRAS PLN

LA AMISTAD

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107840989 RONALD ARAYA UREÑA PUSC

SUPLENTE

112270890 ROSA DELGADO NARANJO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

116550892 ILIANY DE LA TRINIDAD SIBAJA JIMENEZ PUSC

107420929 ALEXANDER BADILLA ACUÑA PUSC

115220646 YESELYN PICADO ARIAS PNP

114330908 ANDREY STEVEN MORA AMADOR PNP

SUPLENTES

112070150 DENIA RIVERA VINDAS PUSC

118250129 CARLOS ANDRES UREÑA VEGA PUSC

106510234 RITA ELIZONDO VALVERDE PNP

118330840 BRYAN DE LOS ANGELES TABACH CORDERO PNP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la

correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria a.i. hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2442-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN ANDRÉS	LLANO BONITO
FRENTE AMPLIO	719	215	306
LIBERACIÓN NACIONAL	583	211	236
LIBERAL PROGRESISTA	53	12	13
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 355	438	555

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO
FRENTE AMPLIO	332	212	136
LIBERACIÓN NACIONAL	180	343	185
LIBERAL PROGRESISTA	6	20	5
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	10
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	518	575	336

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN ANDRÉS	LLANO BONITO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	62	3	21
FRENTE AMPLIO	719	215	306
LIBERACIÓN NACIONAL	583	211	236
LIBERAL PROGRESISTA	53	12	13
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 417	441	576

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	40	19	25
FRENTE AMPLIO	332	212	136
LIBERACIÓN NACIONAL	180	343	185
LIBERAL PROGRESISTA	6	20	5
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	10
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	558	594	361

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 354,250
 SUBCOCIENTE 177,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 417	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	62	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	719	2	10,500	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	583	1	228,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	53	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

DISTRITO SAN ANDRÉS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 110,250
 SUBCOCIENTE 55,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	441	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	3	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	215	1	104,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	211	1	100,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	12	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

DISTRITO LLANO BONITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 144,000
 SUBCOCIENTE 72,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	576	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	306	2	18,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	236	1	92,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	13	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 139,500
 SUBCOCIENTE 69,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	558	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	40	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	332	2	53,000	1	3
LIBERACIÓN NACIONAL	180	1	40,500	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

DISTRITO SANTA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 148,500
 SUBCOCIENTE 74,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	594	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	212	1	63,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	343	2	46,000	-	2
LIBERAL PROGRESISTA	20	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 90,250
 SUBCOCIENTE 45,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	361	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	25	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	136	1	45,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	185	2	4,500	-	2
LIBERAL PROGRESISTA	5	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	10	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Iván Alberto Solano Ceciliano quien fue propuesto a la sindicatura suplente y a la concejalía propietaria del distrito San Andrés, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que al no haber propuesto el partido Frente Amplio suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santa Cruz, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PABLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105490939 MILCIADES ALVARADO ARAYA FA

SUPLENTE

304320175 KENIA IVETH NUÑEZ SANCHEZ FA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106980479 MARISOL SANCHEZ VALVERDE FA

303900560 DENNIS MARTIN NAVARRO NUÑEZ FA

304470569 SUSSANA MARCELA GARRO CAMACHO PLN

303690595	RICHARD NAVARRO GARRO	PLN
SUPLENTE		
305200766	JENIFER DE LOS ANGELES NAVARRO NAVARRO	FA
109610571	DANIEL SOLIS RODRIGUEZ	FA
304580352	ANTONIA JOSE UREÑA JIMENEZ	PLN
304560338	ELMER JOAN ZUÑIGA FERNANDEZ	PLN

SAN ANDRÉS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

305190076	MARIA JEANNETTE MORA GARCIA	FA
-----------	-----------------------------	----

SUPLETE

111960975	IVAN ALBERTO SOLANO CECILIANO	FA
-----------	-------------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111020287	ANDREA JOHANNA DIAZ NARANJO	FA
113090008	MAIRON JOSE CARRION HIDALGO	FA
303210805	MANUEL EMILIO GUTIERREZ SOLANO	PLN
304340137	JULIANA MARIN GUTIERREZ	PLN

SUPLENTE

117020610	KEYLOR GERARDO GARRO FALLAS	FA
118030267	YENDRY PAMELA GUTIERREZ PIEDRA	FA
303840823	BERNARDO MARIN GUTIERREZ	PLN
107640083	ANA ROSA PIEDRA ARIAS	PLN

LLANO BONITO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

104290935	CLAUDIO CALDERON CASTRO	FA
-----------	-------------------------	----

SUPLETE

304510295	LIZETH DE LOS ANGELES BONILLA UREÑA	FA
-----------	-------------------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303760050	MARIANITA ALVARADO ABARCA	FA
104940360	FRANCISCO VALVERDE BONILLA	FA
304240705	MARIO ALBERTO ABARCA CALDERON	PLN
112700508	YENDRY ISABEL CALDERON QUIROS	PLN

SUPLENTES

303470168	ROSITA NAVARRO CRUZ	FA
	C.C. ROSSI NAVARRO CRUZ	
113670637	GUSTAVO ALONSO UMAÑA ABARCA	FA
305460054	MARCO VINICIO PORTUGUEZ SANCHEZ	PLN
116640726	ANA LUISA FALLAS FALLAS	PLN

SAN ISIDRO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

304290348	YENDRY VANESSA HERNANDEZ FONSECA	FA
-----------	----------------------------------	----

SUPLENTE

305100696	CARLOS ROBERTO MORA GARRO	FA
-----------	---------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303870334	JOSE ALEJANDRO CASTRO BONILLA	FA
305050902	VALERIA MARIA CECILIANO JIMENEZ	FA
111600376	RICARDO MADRIGAL ARIAS	FA
109310042	MAUREEN NATALIA PORRAS SOLANO	PLN

SUPLENTES

110780260	LUIS EDUARDO SEGURA BADILLA	FA
304500174	KAREN MENA GARRO	FA
303350158	ASDRUBAL MORA ALVARADO	FA
304470453	CARMEN TATIANA CHAVES CAMACHO	PLN

SANTA CRUZ**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

304700967	ERICKA MARIA GAMBOA JIMENEZ	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

304320685	MICHAEL GERARDO VARGAS MORA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

302450314	HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA	PLN
302900078	ELIA HAYDEE GAMBOA SEGURA	PLN
303820312	IVANNIA MARIA ROBLES GAMBOA	FA
304690412	JAVIER ARTURO GAMBOA CALVO	FA

SUPLENTES

305130957	MICHAEL JOSE GAMBOA RODRIGUEZ	PLN
302870714	ROSIBEL GAMBOA FERNANDEZ	PLN
304750469	MARIA SUGEY GRANADOS BRENES	FA

303200965 EMMA GAMBOA JIMENEZ FA

SAN ANTONIO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107050012 LIZANIAS GARRO MORA PLN

SUPLENTE

304950534 YANCY MAGALY GARRO MONGE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110300832 HEIDY MORA MORA PLN

303720684 ADRIAN MARTIN NUÑEZ CERDAS PLN

304100130 RANDALL IVAN MORA MENA FA

304370002 GERALDINE MORA GAMBOA FA

SUPLENTES

110380516 SAIRA PADILLA BONILLA PLN

C.C. ZAIRA PADILLA BONILLA

302710648 VICTOR EUGENIO SOLANO MORA PLN

304960706 DANNY GERARDO BADILLA RODRIGUEZ FA

107590482 ANA GISELLE MORA SOLANO FA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.